



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

**Políticas educativas en la normatividad del Perú en
tiempos de pandemia en el año 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Administración de la Educación

AUTORA:

Br. Ormachea Genovez, Diana Carolina (ORCID:0000-0001-5821-1757)

ASESOR:

Dr. Paca Pantigoso, Flabio Romeo (ORCID: 0000-0002-6921-4125)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Políticas Curriculares

LIMA - PERÚ

2021

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está dedicado a mis padres, que fueron los que me cuidaron y amaron hasta el final de sus días, con el mismo amor que hoy siguen haciéndolo juntos en la eternidad.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Juan por el apoyo incondicional que me brindó en lo largo de mi vida, a Hubert quien siempre me motiva a ser mejor cada día y a mi docente Flavio por la experiencia curricular que compartió conmigo.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Categorías, Sub-categorías y matriz de categorización apriorística	20
3.3. Escenario de estudio	20
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	22
3.6. Procedimiento	22
3.7. Rigor científico	27
3.8. Método de análisis de datos	28
3.9. Aspectos éticos	30
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	32
V. CONCLUSIONES	75
VI. RECOMENDACIONES	77

REFERENCIAS

79

ANEXOS

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Categorías y subcategorías</i>	23
Tabla 2 <i>Tipo de documentación</i>	24
Tabla 3 <i>Temporalización de la normatividad</i>	24
Tabla 4 <i>Selección de la normatividad</i>	25
Tabla 5 <i>Análisis ideográfico</i>	32
Tabla 6 <i>Análisis nemográfico</i>	39

Índice de figuras

Figura 1: Proceso del diseño sistemático

29

RESUMEN

Esta investigación tuvo como objetivo principal analizar las políticas educativas en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020. La metodología de la investigación utilizada fue hipotético inductivo de enfoque cualitativo, de tipo básico, con un diseño sistemático. Se utilizó la variable de políticas educativas con los teóricos de sustentos como Baeza, Treviño, & Villalobos (2016) en libro titulado "Recomendaciones de Políticas Educativas en América Latina en base al TERCE". Se realizó una revisión sistemática de las normas en materia educativa entre decretos supremos, decretos legislativos y decretos ministeriales emitidas en el periodo de pandemia, identificando 584 documentos de los cuales se escogieron a 35 por la relevancia de los contenidos. Concluyendo que las políticas educativas han respondido positivamente al contexto puesto que han seguido los lineamientos internacionales y nacionales, aunque no ha logrado vencer los desafíos que tiene el Perú en cuanto a Educación en la etapa de implementación de las normas.

Palabras claves: Políticas educativas, políticas de contexto, políticas de sistema, políticas de escuela ,pandemia.

ABSTRACT

The main objective of this research was to analyze educational policies in Peru's regulations in pandemic's time in 2020. The research methodology used was inductive, hypothetical, qualitative approach and basic type with a systematic design. The variables of educational policies were theorists such as Baeza, Treviño, & Villalobos (2016) in a book entitled "Recomendaciones de Políticas Educativas en América Latina" based on the TERCE. A systematic review of the educational norms was carried out between supreme decrees, legislative decrees and ministerial decrees issued in the pandemic period, identifying 584 documents, which were, selected 35 due for relevance of the contents. Concluding that educational policies have responded positively to the context since they have followed international and national guidelines, although it has not managed to overcome the challenges that Peru has in terms of education in the implementation stage of the standards.

Keywords: Educational policies, context policies, system policies, school policies, pandemic.

I. INTRODUCCIÓN

La educación es el eje fundamental para todas las sociedades y por ello las políticas educativas cumplen un rol fundamental en el desarrollo de la misma, como lo dijeron Montes, Alarcón, & Romero (2019) citando a Tagliabue (1997) quien define a las políticas educativas "como el conjunto de leyes, decretos, disposiciones, reglamentos y resoluciones que conforman la doctrina pedagógica de un país y final los objetivos de esta y los procedimientos necesarios para alcanzarla" (p.3). Ello significa que todos los documentos con materia educativa emitidas por las autoridades deben tener como guía los objetivos que cada país quiera cumplir en con su sociedad.

Para Jiménez; Abarzúa; Cayuman & García (2016) en su informe del TERCE mencionan que los países de América Latina y el Caribe aún no garantizaban el derecho a la educación de calidad para todos, también muestra el avance que toda la región tiene conforme al desempeño académico, pero aun así se evidencia muchos desafíos para el aprendizaje básico la cual afecta, principalmente a los más desfavorecidos. Identificar ello sirve para tomar decisiones pertinentes que ataquen esos desafíos.

"En 2016, 263 millones de niños, adolescentes y jóvenes estaban fuera de la escuela, lo que representa casi una quinta parte de la población mundial de este grupo de edad" (La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2018, p. 3). En un contexto del mundo "normal", en pleno siglo XXI, el 20% de la población mundial en etapa escolar, está sin estudiar, por diferentes razones. Esto muestra que la pandemia COVID-19, a nivel mundial, ha venido a desestabilizar un sistema educativo que ya tenía falencias y los más perjudicados son siempre los de menos ingresos tal como los dice The World Bank (2019) "los nuevos datos muestran que el 53% de todos los niños en países de ingresos bajos y medios sufren de pobreza de aprendizaje"(p.6). Tal como muestra esta información, los países más pobres son los que tienen un nivel de aprendizaje proporcional a sus ingresos. En otros se ha obligado al cambio de la presencialidad a la virtualidad, aunque el cambio sigue significando un gran desafío para todos.

(Pazos, Ruiz & Pérez, 2020). Los Estados Unidos, el país líder en América, también experimentó interrupciones significativas en todos los niveles de su sistema educativo, como resultado de COVID-19. En este país, las decisiones de cierre de las escuelas primarias y secundarias públicas las toman los gobiernos estatales y, en algunos casos, los gobiernos locales (Barnes, Hall, Lowe, Pottinger, & Popham, 2020). "La enseñanza y el aprendizaje se transformaron instantáneamente en formatos a distancia y a distancia" (Nasri, Husnin, Mahmud, & Halim, 2020). La falta de equidad en la educación en combinación con el incremento del desempleo y la inflación de los precios, generan una crisis educativa con resultados que no se pueden descuidar puesto que la educación es el motor principal de cualquier sistema económico (Nicolau, Henter, Roman, Neculau & Miclaus, 2020).

En ese panorama mundial, el COVID 19 ha llegado a afectar a todo el mundo tanto el sistema de salud, económico y educativo. En materia educativa la United Nations (2020) menciona que " la pandemia de COVID-19 ha creado la mayor alteración de los sistemas educativos en la historia, afectando a casi 1.6 mil millones de estudiantes en más de 190 países y todos los continentes " (p.2). Samaraee, (2020) menciona que "la pandemia de coronavirus ha causado graves trastornos de los sistemas en todo el mundo, incluidos los servicios de educación y salud". Esto quiere decir que casi todo el mundo se ha visto obligado a cerrar las escuelas físicas e implementar un conjunto de lineamientos políticos para asegurar la continuidad de la educación de manera remota. Con este escenario, el aislamiento social vino a evitar el contagio, una nueva forma de vivir en sociedad si se establece y, con ello, el trabajo y la escuela se reconfigura para adaptarse a este nuevo momento de la historia. (Porto, Santos, & Chagas, 2020)

Si las políticas educativas planteadas por los gobiernos no son las pertinentes para esta situación , esta pandemia dejará como efecto, más daños a las generaciones tal como lo manifestó en su informe el Grupo del Banco Mundial (2020) "el doble impacto del cierre de las escuelas y de la recesión mundial podría tener costos a largo plazo para la educación y el desarrollo si los gobiernos no reaccionan con rapidez para contrarrestarlos"(p.5). La tarea que enfrentan los

legisladores, y el de personas, será hacer lo posible para asegurar que la trágica pérdida de vidas que ha causado el COVID-19 no traiga consigo una pérdida de oportunidades para la próxima generación. (West, 2020)

El Perú, ha sido un país muy golpeado en diferentes ámbitos por el COVID 19, pese haber tomado políticas de prevención a un tiempo "pertinente" ya que 6 días después del caso 0 detectado en el Perú, el presidente declaró en emergencia sanitaria y 4 días después cuarentena total y cierre de fronteras del país; tiempo que muchos países no tuvieron o simplemente lo retrazaron, tal está el caso de China, Italia, España, Estados Unidos, Brazil, entre otros países , que, pese haber sido afectado ,muestran una menor tasa de mortandad por este virus tal como lo respalda la página oficial del World Health Organization consultado el 11 de septiembre del 2020 donde muestra al Perú en el quinto lugar en número de contagiados y también uno de los primeros en número de mortanda con respecto a los demás países del mundo. Esto pone al descubierto que las medidas adoptadas por el Estado, no fueron las apropiadas. Y, en el ámbito educativo, el Perú, un país con un nivel considerable de pobreza, con índices bajas de calidad educativa, tal como lo reflejan las diferentes evaluaciones nacionales como la Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) e internacionales como Programme for International Student Assessment (PISA) ; las políticas educativas tomadas y las que se tomen a futuro serán decisivas para tratar de reducir en todo lo que se pueda las secuelas que el COVID19 dejará.

Entonces, nuestro país, al igual que otros países, ha venido promulgando diferentes normatividades , a través del Ministerio de Educación (MINEDU), gobiernos centrales y/o locales, debido a la coyuntura en la que nos encontramos, generando una educación remota y tratando de llegar a la mayor cantidad de estudiantes, pese a ello, hay un gran número de estudiantes en el Perú que han dejado de asistir a clases por diferentes motivos, ya sea por la inasecibilidad a los recursos educativos, temas nutricionales, económicos, salubres, entre otros. Ello deja entre ver que hay un fallo en las políticas educativas adoptadas por el Estado y que si seguimos así tendremos un gran retroceso en las generaciones que se

están formando ahora. Es por eso que este trabajo busca resolver la interrogante de ¿Cómo se aplica las políticas educativas en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020? , teniendo como problemas específicos ¿De qué manera se aplica la política de contexto en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020? , ¿Cómo se viene dando la políticas del sistema escolar en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020? y ¿Cómo se está aplicando la políticas de escuela en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020?

En el sector de la educación, las diferentes políticas educativas, constituyen una variable de crucial importancia en el contexto en el que nos encontramos, puesto que la normatividad emanada de ella va definir las acciones que tomará un país entero con referente al sector educativo. Se tiene en cuenta que las políticas educativas son influidas por el contexto, economía, tendencias globales, que permiten cambiar o evolucionar (Tsai, 2020).Es por ello, la importancia de un análisis de las políticas educativas en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020 que es el objetivo de esta presente investigación que busca resolver el problema principal, queriendo describir y analizar si se está aplicando de una forma adecuada o no las políticas educativas en la normatividad del Perú en esta época.

Teniendo como fuente principal a los lineamientos de los autores Beaza, Treviño & Villalobos del 2016 que se contextualizó, al estado de pandemia en la que se encuentra el país y el mundo, con los lineamientos brindados por la UNESCO en el 2020, categorizando los desafíos que deben enfrentar los gobiernos, se discutió, examinó y estudió las políticas del contexto, del sistema educativo y de escuela en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia, siendo ellos nuestros objetivos específicos, buscando comprobar si estas se están aplicando de forma pertinente o no.

En ese sentido, este presente trabajo de investigación contribuirá con el enriquecimiento de la literatura científica sobre este concepto nuevo en estas circunstancias, y a la vez servirá como precedente para futuras investigaciones.

Este estudio, también muestra análisis de las políticas educativas promulgadas en este tiempo, para garantizar la continuidad de la educación de calidad y equitativa, para minimizar las repercusiones que esta pandemia nos traerá que será beneficio para toda nuestra sociedad.

En tanto metodológico, esta investigación utilizó el método hipotético inductivo por ser del enfoque cualitativo, el diseño sistemático por recopilar y organizar sistemáticamente las normas, de nivel descriptivo analítico de tipo básica y aportará un instrumento de investigación que servirá como guía para la sistematización de la información bibliográfica.

II. MARCO TEÓRICO

Marinoni, Land & Jensen (2020) en su publicación científica tienen cuyo objetivo principal es ayudar a la educación, los tomadores de decisiones y los actores interesados de escuelas de todo el nivel superior, a desarrollar las respuestas necesarias para garantizar una educación del nivel superior de calidad y basada en valores para el futuro. Esta investigación es de tipo cuantitativa y tuvo como muestra a 424 estudiantes de educación superior de 109 países y 2 sectores administrativos. De ello se obtuvo como conclusiones qué es complicado evitar la interrupción total de las actividades de la institución y cómo la gestión a distancia es posible hasta cierto punto mantenerlo, pero puede traer efectos negativos en la calidad educativa.

Este trabajo se ha tomado en cuenta como antecedente de la investigación porque sus conclusiones obtenidas apoyan la realidad problemática por la que el Perú está pasando, ya que, las políticas educativas son dadas para todos los niveles de educación.

Mei (2020) en su trabajo de investigación el cual tuvo como objetivo principal contrastar que la combinación de políticas durante las crisis debe ajustarse al estilo de política nacional arraigada para ser coherente y eficaz, dicha investigación es de tipo cualitativo, para ello se tomó en cuenta las políticas públicas aplicados en el periodo de pandemia y obtuvo como conclusión que, tener una combinación de políticas que se ajuste al estilo de política nacional es crucial para la coherencia y, por lo tanto, la eficacia de los múltiples instrumentos de política elegidos durante tiempos de crisis.

Este trabajo se tomó en cuenta porque China, al ser el primer país afectado por el COVID 19, ha sido el pionero en establecer políticas públicas, entre ellas políticas educativas y han dado resultados positivos, según el trabajo que el autor de la investigación ha realizado. Es por ello nos sirve como antecedente y guía para el desarrollo de esta presente investigación.

Los investigadores Eyzaguirre, Le Foulon & Salvatierra (2020) en su artículo científico titulado Educación en tiempos de pandemia: antecedentes y recomendaciones para la discusión en Chile cuyo objetivo principal es visionar las posibles consecuencias negativas de la amplia suspensión de clases sobre los aprendizajes de los educandos y los riesgos derivados de ello, se hizo una investigación cualitativa, descriptiva, fenomenológica y se analizó tres factores que la teoría considera clave en el aprendizaje a distancia: habilidades críticas para el aprendizaje a distancia, apoyo por parte de la familia y las condiciones materiales de la como sustento teórico a la UNESCO, OCDE, FAO, BID, Banco Mundial, Brookings Institution obteniendo como una de sus conclusiones que es de suma importancia el retorno a las escuelas física, dentro de que las condiciones sanitarias lo permitan. También nos dice que este retorno será políticamente complicado si los medios de comunicación, si el gobierno y la sociedad civil no se esfuerzan por visibilizar el costo que está teniendo la interrupción de las clases presenciales para la población infantil.

Esta investigación se toma como antecedente ya que en sus resultados muestra la importancia que, en parte, recae en el gobierno, mediante sus políticas educativas para lograr disminuir los efectos negativos que el cierre de escuelas nos dejará en el Perú y en general, todo el mundo.

Políticas educativas en la normatividad en tiempos de pandemia COVID-19 por ser la temporalidad muy importante en la variable a estudiar no se ha encontrado muchos trabajos previos desarrollados en el país, por lo que se a tomado en cuenta estos 3 trabajos ya que servirán como sustento para continuar con la investigación a futuro.

En el ámbito nacional, el principal antecedente de política educativa es La Constitución Política del Perú donde menciona que "la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza.(...)" (2019, art. 13). Siendo la Constitución de cada país la autoridad máxima normativa, este artículo hace referencia a la educación como un hecho de gran importancia para la confrimación de un estado democrático donde

la persona es el centro de todo (Gutiérrez, 2020). Teniendo a la Constitución como base legal y precedente este trabajo de investigación se desarrollará con esta normatividad vigente, donde la educación es un derecho irrenunciable de la persona, en todos sus niveles y es visto como un bien público que el Estado está obligado a garantizar.

En el Perú se tiene vigente la Ley General de Educación 28044 publicado en el año 2003 en ella se detalla íntegramente toda la política educativa y tiene como objetivo principal regular todas las actividades en materia educativa en el nivel nacional, tanto como las funciones y organizaciones de Sistema Educativo Peruano, el rol del Estado, el ejercicio del derecho y responsabilidades de la sociedad en la función educadora. Dentro de ella se establece diferentes artículos que es un precedente para la aplicación de la normatividad en esta etapa de pandemia, tales como: El artículo 3 menciona que la educación es un derecho fundamental que es garantizado por el estado y la sociedad contribuye en el desarrollo de esta. El artículo 4 describe que la educación es un servicio público, gratuito que lo brinda el Estado en sus diferente niveles y obligatoria en caso de primaria y secundaria. En el artículo 8 se establece los principios de la Educación tales como la ética, , conciencia ambiental, equidad, democracia, interculturalidad, inclusión, calidad, creatividad, cultura de paz y no violencia y cultura de donación voluntaria de sangre; siendo los dos últimos incorporado en el 2018 y 2019 respectivamente. El artículo 17 dice que el Estado garantiza una educación equitativa y para ello compensa las desigualdades ofreciendo igualdad de oportunidades en el derecho a la educación. El artículo 19 señala que el Estado garantiza y reconoce el derecho a la educación a los pueblos indígenas creando condiciones de igualdad de oportunidades mediante diferentes programas esenciales. A su vez el artículo 20 hace mención que el estado garantiza una educación inclusiva creando sistemas de refuerzos a los estudiantes que lo requieran en todos sus niveles sin generar costos adicionales. El artículo 23 hace mención que los medios de comunicación contribuyen a la formación de la ciudadanía tanto ética, civil, democrática y cultural. Y el artículo 27 describe que la educación a distancia refuerza, complementa o

reemplaza a una educación presencial en cualquier nivel haciendo usos de diferentes medios tecnológicos y garantizando una educación de calidad.

Los artículos mencionados anterioridad son algunos que servirán como precedentes para una educación remota que se viene dando en este periodo de pandemia y que serán de guía para las normatividades promulgadas en el 2020.

Astete (2014) en su investigación tuvo como objetivo registrar las relaciones entre las políticas educativas del Perú, bajo el poder simbólico tecno-burocrático del neoliberalismo, que se entiende como el medio económico, así como discurso político –ideológico, que se genera desde el poder financiero transnacional en común acuerdo con los intereses que predominan en el país desde 1970 en adelante; esta investigación es de tipo cuantitativa, teniendo como sustento teórico Tedesco (2002) y obteniendo como uno de sus resultados que el Estado peruano no ha podido gestionar, normal y aplicar apropiadamente, políticas educativas de acorde con las demandas de una sociedad tan compleja, variada y con un nivel de avance científico y tecnológico bajo como lo es la del Perú..

Este trabajo ha sido considerado como antecedente porque analizó la política educativa peruana desde casi media década y ello servirá como punto de partida para el análisis en el trabajo a desarrollar.

Valencia (2020) en su investigación presentó como objetivos general analizar y describir las normas implementadas por los gobiernos de Chile y Perú y a su vez describir y analizar los lineamientos sugeridos mediante la cooperación internacional en los sistemas educativos latinoamericanos durante el año 2020 a partir de la pandemia del COVID19, basada en la teoría Sunkenl y Trucco (2010).La metodología que utiliza es el descriptiva correlacional, tipo de investigación básica analizando diferentes normatividades expuestas por los países; llegando a la conclusión que las medidas ejecutadas por los dos gobiernos latinos: Chile y Perú, desde el un inicio se hicieron con el propósito de salvaguardar la vida de los estudiantes. Después se buscaron ejecutar medidas que se rijan al contexto en el que se estaba viviendo por causa de la pandemia.

Este estudio se toma de antecedente, pese a ser de pre grado, por ser uno de los pocos que fueron desarrollados en materia educativa en tiempos de pandemia COVID-19, en ámbito local lo cual permite seguir investigando en base a ello.

Para Perez Delgado Jose Willams (2020) en su estudio para obtener el grado de doctor, el cual tuvo como objetivo principal proponer un modelo teórico-metodológico con enfoque participativo y de referentes específicos para evaluar las políticas educativas en las instituciones 18 educativas del distrito de José Leonardo Ortiz de la Unidad de Gestión Local Educativa –UGEL –Chiclayo – 2019, con el diseño de investigación descriptiva – propositiva proyectiva, de tipo cualitativo, con una población de 130 instituciones educativas y de muestra 67 , con base teórica Briones (1996). Se concluye que la institución educativa cumple un papel importante en el proceso de materialización del derecho a la educación y es el vehículo de participación activa de la sociedad civil en las políticas educativa. Aunque con poca participación. En el Perú la institución educativa constituye el nivel micro de decisiones en las políticas educativas nacionales y regionales dentro del proceso de descentralización iniciado en décadas pasadas.

Esta investigación fue tomada como antecedente porque desarrollar una buena base teórica que apoya al trabajo de esta presente investigación y contribuye al análisis de las políticas educativas en un contexto "normal".

Para Capella (2004) " la política educativa estudia las relaciones entre educación y política"(p.10). La política educativa es parte de la política general o llamado también, política pública, entonces se pueden decir que son acciones que inciden sobre determinados temas (educativos) que buscan obtener el bien común. (Capella, 2004). En conclusión, versa sobre los lineamientos que señala el gobierno para el ámbito educativo tanto en la orientación y los criterios que deben inspirar la organización, los fines, la estructura, los contenidos, la generalización, el tiempo, la formación de docentes, la financiación, todo lo que concierne al sector educativo, en el marco de su política general teniendo como supremacía la Constitución de cada país. (Capella, 2004).

Capella nos menciona dos grandes categorías sobre las políticas educativas que deben ser priorizadas en el ámbito educativo y hace mención que ninguna es mejor que otra o va por encima de la otra.

Las políticas doctrinarias de la educación: Estas son las que se refieren a la intencionalidad que debe tener la educación. (Capella, 2004). Dentro de este grupo el autor menciona que se debe tener en cuenta las políticas educativas de: Política educativa y ecología; globalización y las políticas educativas; producción, productividad y políticas educación; cultura de paz y políticas educativas; política, ciudadanía y políticas educativas; Interculturalidad y políticas educativas; inclusión y políticas educativas; y ética y políticas educativas

Para las políticas de carácter estratégicos o instrumentales de la educación: Son políticas educativas que se toman desde un punto de vista estratégicos direccionando al futuro de la educación teniendo en cuenta la calidad y la innovación. (Capella, 2004). Dentro de este grupo el autor menciona que se debe tener en cuenta las siguientes políticas educativas: Calidad, equidad y políticas educativas; construcción del conocimiento y políticas educativas; dominio de idiomas y políticas educativas; gestión y políticas educativas; gestión del conocimiento y políticas educativas; y la formación y perfeccionamiento del profesorado y políticas educativas.

Los autores Beaza, Treviño & Villalobos define como políticas educativas: La herramienta que tienen las personas en el poder para propiciar cambios en el sistema educativo que permite la mejora de oportunidades del aprendizaje en todos los educandos y así poder garantizar el Derecho al acceso a la Educación sin distinción. Por ello las políticas necesitan basarse en evidencia empírica y modelos conceptuales que apoyen a entender la realidad del país en el que se está, así como también la magnitud y naturaleza de los grandes desafíos que el sector educación enfrenta. (2016)

Los autores nos muestran 3 modelos de aplicación de políticas públicas: Modelo ecológico que es el marco que se presenta inicialmente y muestra como

las escuelas están contenidas en sistemas más amplios interconectados, a saber, el ambiente local, el sistema educativo y el contexto nacional” (Baeza at al., 2016, p.27). Modelo combinado que trata a las políticas desde arriba hacia abajo y al revés que es el que mejor se adecua al contexto de los sistemas escolares. (Baeza at al., 2016). Y el modelo de corto, mediano y largo plazo que va en función al avance de los sistemas educativos que pretende que las políticas educativas estén concordantes con la realidad económica, social, política, y cultural de los países, y deben ser regulares, consistentes, alineadas y graduales, como también deben ser cambiantes según va avanzando el desarrollo educativo del país (Baeza at al., 2016).

La educación es un derecho fundamental de la persona que para que se materialice necesita de dos elementos: las leyes que garanticen una educación pública de calidad, que en este caso serían las políticas educativas y como segundo elemento sería las herramientas conceptuales y técnicas que permitan poder diseñar políticas educativas adecuadas a las necesidades del contexto en el país que se está. (Baeza at al., 2016).

Para el autor las principales líneas de desafíos de las políticas educativas son 3 que para esta presente investigación serán tomadas como categorías.

Políticas educativas de contexto: que son aquellas que se darán al analizar la realidad del país y que afectan el aprendizaje:

Políticas educativas y desigualdades socioeconómicas: El principal problema que enfrentan países como el Perú es la desigualdad social y económica, que guarda una gran relación inversa con el desempeño educativo (Baeza at al., 2016). Ello nos indica mientras mayor pobreza menor desempeño educativo, es por ello después de un análisis de la región, una mínima variante en el nivel socio-económico del promedio de la escuela está ligado, con la gran probabilidad, a un avance en el desempeño escolar (Baeza at al., 2016). Por ello las políticas educativas deben apuntar a la inclusión social en las escuelas y evitar la selección de alumnos, combinando con políticas educativas que ayuden a las familias de los

estudiantes más vulnerables que son atendidos por las escuelas (Baeza et al., 2016). También políticas de retención y atracción de maestros efectivos en vulnerables contextos acompañado de incentivos económicos, capacitaciones, intercambios, etc. Y finalmente, políticas que enseñen hábitos saludables en la escuela como en la casa (Baeza et al., 2016).

Políticas educativas y la ruralidad: Se deben velar por políticas de apoyo a los estudiantes y sus familias, para mejorar las condiciones económicas y las probabilidades de asistir y permanecer en la escuela y a su vez programas de enseñanza en las escuelas de como atenderá la población vulnerable (Baeza et al., 2016).

Políticas educativas y la inasistencia a la escuela: Las políticas educativas a trabajar deben ser la eliminación del cobro a las familias, prohibir el proceso de selección, crear o potenciar los programas de alimentación y/o transporte escolar para los escolares a nivel nacional y para fomentar el cumplimiento un programa de incentivo a las escuelas que los cumplan (Baeza et al., 2016).

Políticas educativas y la desigualdad de género: Se necesita considerar políticas educativas explícitas, que tengan como objetivo equiparar las oportunidades de aprendizaje, y que consideren elementos de estructura como los de proceso en la educación desde la elaboración de currículo mostrando una equidad de género a su vez promover acciones para evitar una desigualdad, especialmente en las mujeres tales como la como la trata de menores, el maltrato infantil, el abuso psicológico o sexual, y el acoso infantil (Baeza et al., 2016).

Políticas educativas y pueblos originarios: Estas políticas deben basarse en desarrollar las competencias docentes para generar la inclusión proactiva de los estudiantes de los pueblos indígenas en los procesos educativos para ello, es necesario impulsar métodos especializados de enseñanza y evaluación que sean diversificados y contextualizados, considerando las particularidades de la población y reforzar el diseño curricular enfocándose en materiales educativos que promuevan la interculturalidad (Baeza et al., 2016).

Políticas educativas del sistema escolar: Son aquellas características de los sistemas educativos que condicionan el aprendizaje tiene como subcategoría a:

Políticas educativas de obligatoriedad de la educación: El Estado debe definir los años obligatorios de estudios y promover que toda la población alcance la meta.

Políticas educativas de financiamiento: El primero está relacionado con el monto de recursos públicos que se destinan al sector educativo, que por recomendaciones de la UNESCO deben ser mínimamente un 6% del PBI. En segundo lugar, la consideración de situaciones específicas y las fórmulas de financiamiento; el tercero sobre el uso de indicadores de gestión para la asignación y rendición de cuentas relativa al uso de los diferentes recursos; y el cuarto, con las leyes que se asocien al financiamiento (Baeza at al., 2016).

Políticas de atención al rezagado y repetición: Políticas que diseñen y prueben programas de apoyo académico en áreas específicas para estudiantes rezagados, dicho programa debe estar a cargo de la escuela y su personal de apoyo buscando siempre las fórmulas de prevención y dejando la repitencia como opción final (Baeza at al., 2016).

Políticas educativas de formación docente: Se requiere políticas que promuevan el fortalecimiento de la formación inicial docente, ofreciendo herramientas para que el profesor pueda poner práctica las diferentes estrategias con los estudiantes y a su vez optimizar la calidad de los programas formadores de docentes teniendo como eje vertebrador el conocimiento de la disciplina y la innovación pedagógica (Baeza at al., 2016).

Políticas educativas de tecnología de la información y comunicación: Las políticas relacionadas con la Tecnología de la Información y Comunicación deben cumplir que el Estado provea el acceso para toda la población, así como su capacitación y formación básica para docentes. También se debe garantizar el

derecho a la privacidad, reciclaje de productos electrónicos; impulsar las buenas prácticas de su uso potencializando el uso para la educación (Baeza et al., 2016).

Las Políticas educativas de las escuelas: que son aquellos puntos a abordar en relación a las escuelas para mejorar la calidad educativa y tienen las siguientes subcategorías.

Políticas educativas de desigualdades de aprendizaje: Son políticas que deben ser implementadas y evaluadas por las escuelas en función a sus necesidades de aprendizajes de sus estudiantes donde busque el aprendizaje que más lo requieren siendo esta una misión compartida con todos los actores educativos (Baeza et al., 2016).

Políticas educativas de libro de texto y cuaderno: Políticas educativas donde le país subsidie la entrega gratuita de los textos escolares, así como un programa de distribución que asegure la llegada a los lugares más alejados. También donde ello contenga estrategias pertinentes y diversificadas en función del aprendizaje de los estudiantes (Baeza et al., 2016).

Políticas educativas de infraestructura: Políticas donde incluyan diferentes técnicas, formas y métodos de construcción, que sean contextualizadas al clima y/o tradiciones del lugar, las cuales incorporen el uso de diferentes energías alternativas y de instalaciones sanitarias de calidad teniendo en especial consideración a las zonas más alejadas (Baeza et al., 2016).

Políticas educativas de uso del tiempo: Políticas para mejorar el uso del tiempo es asegurando una calendarización y jornadas escolares adecuados; a su vez priorizarla asistencia de los docentes que debe estar regulado por la ley (Baeza et al., 2016).

Posteriormente la UNESCO cuya concepción de las políticas educativas sigue siendo la misma que el ya mencionado con anterioridad, en el contexto real de pandemia COVID-19, emite el documento " Componentes para una respuesta integral del sector educativo de América Latina frente al COVID-19 " con el objetivo

de "brindar algunas recomendaciones que permitan a las autoridades educativas mitigar el impacto de la crisis en el corto y mediano plazo" (2020, p.2).

Debemos tener en cuenta que casos excepcionales requieren respuestas excepcionales. Vivimos en una coyuntura educativa caracterizada por cierres de escuelas físicas, que plantean un gran desafío para todo el sistema educativo ya que esta circunstancia no ha tenido precedente alguno ni para los gobernantes, docentes, estudiantes, actores educativos, en particular para garantizar la continuidad del aprendizaje. (UNESCO,2020).

Mencionado lo anterior, la UNESCO nos ofrece dos grandes lineamientos, que para el presente trabajo de investigación serán nuestras categorías:

Las políticas y Sistemas educativos contienen las de:

Comunicación efectiva: consiste en velar todo el tiempo las medidas sanitarias para proteger la vida y la salud de todos. A su vez comunicar de manera pertinente y en los tiempos prudentes los lineamientos a seguir a toda la comunidad educativa.

Coordinación y cooperación: Versa sobre el trabajo coordinado entre los diferentes niveles de educación gubernamentales o no gubernamentales con el fin de atender rápidamente a toda la población. Fortalecer y facilitar la cooperación internacional.

Planificación del retorno a clases: Trata sobre el rescate económico que el Estado debe inyectar para un retorno a la normalidad, tanto en las escuelas, como en los proveedores y emprendedores particulares que brinden servicios educativos y culturales. Se debe planificar programas de nivelación y aceleración escolar. Inversión e instalaciones de hidrosanitarias en todos los centros educativos para asegurar un retorno a clases seguro. Brindar los protocolos de bioseguridad. Proteger los recursos materiales de los centros educativos durante todo el periodo de emergencia.

Las políticas educativas y aspectos programáticos contiene los de:

Abordaje interdisciplinarios: Consiste en asegurar los servicios de alimentación escolar. Apoyar a las poblaciones más vulnerables. Continuar con los programas de equidad educativa tales como beca o algún beneficio brindado en el tiempo de "normalidad". Impulsar programas de ayuda social educativa hacia las personas más vulnerables.

Apoyo para el personal educativo: Versa sobre la capacitación a todos los actores educativos, enfatizando en la dimensión socioemocional. Proteger los derechos laborales de todo aquel que trabaje al servicio de la educación.

Las TIC: Trata sobre la diversificación de estrategias a utilizar para asegurar la continuidad del aprendizaje con o sin internet. Acudir a medios de comunicación masivas y locales para asegurar la mayor cantidad de beneficiados.

La entrega del contenido curricular: Consiste en priorizar los contenidos educativos principales, sin necesidad de abordar todo el currículo. Garantizar los espacios de actividades físicas, contención, autoconocimiento, etc.

Flexibilidad del calendario escolar: Velar por la reorganización del calendario escolar dando flexibilidad pero asegurando los procesos de enseñanza-aprendizaje. Utilizar medios que brinden información sobre el aprendizaje del estudiante en el periodo de emergencia.

Capella en el 2004 y visionó los desafíos que la política educativa se iba a enfrentar, desafíos que hoy, en el 2020 los vemos presentes, tratamos de garantizar una educación de calidad en medio de esta pandemia donde las políticas educativas de inclusión, globalización, uso de la tecnología, capacitación docente, entre otras se nos hace obligatoria.

Posteriormente Baeza et al. (2016), invitado por la UNESCO, la autoridad más competente para brindar los lineamientos de política en materia educativa, nos brinda las "Recomendaciones de Políticas Educativas en América Latina en base al

TERCE”, donde muestra las pautas de acción de las políticas educativas en base a una evidencia empírica de nuestra realidad, dándonos los enfoques con los que se desarrollan. Conceptos que en otro contexto hubiese sido la fuente principal de esta investigación.

Dado la coyuntura de pandemia COVID-19 en la que el mundo está atravesando la UNESCO en abril del 2020 brinda medidas prioritarias para abordarlos mediante políticas educativas para seguir garantizando la continuidad de la educación en su documento “ Componentes para una respuesta integral del sector educativo de América Latina frente al COVID-19”, un documento que no contraviene al anterior, más por el contrario, lo complementa puesto que está acorde a nuestra situación de pandemia en la que se está atravesando y contextualizado a los desafíos educativos que el Perú, como parte de América Latina, está atravesando.

Entonces, este presente trabajo tomará como autor principal autores Beaza, Treviño & Villalobos en el 2016 que brindó de manera específica y detallada las políticas educativas en la región, pero será contextualizado en el periodo de pandemia COVID-19, en la que se vive y para ello se tomó, también como referencia a los lineamientos generales que ha brindado la UNESCO en el 2020.

III.METODOLOGÍA

3.1.Tipo y diseño de investigación

3.1.1.Tipo de la investigación

Este trabajo de investigación es tipo básica o también conocida como investigación fundamental puesto que tiene como base a un teórico y el propósito principal es el descubrimiento de principios basados en el muestreo más que la aplicación de los hallazgos (Tamayo, 2003).

Tiene una metodología hipotético inductivo por ser de enfoque cualitativo puesto que su interés no se basa en medir, sino en cualificar, describir y analizar el fenómeno a partir de la realidad dentro del contexto a estudiar (Bernal, 2010).

El nivel es descriptivo- analítico ya que se seleccionó las características fundamentales del fenómeno estudiado y presentó una descripción detallada de estos y a su vez se separó cada parte de estudio para poder analizarla (Bernal, 2010).

3.1.2.Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es sistemático ya que al ser un tipo de la teoría fundamentada versa sobre datos recopilados de forma sistemática y analizados por un proceso riguroso de investigación, esta información recabada es posible que aumente la comprensión de la teoría y proporcionen una guía significativa (Trujillo, Naranjo, Lomas, & Merlo, 2019). Como bien lo dijeron Hernandez, Fernadez, & Baptista (2014), cabe recalcar, que no existen límites entre los diseños de investigación puesto que casi todos los estudios de investigación toman elementos de varios diseños unos más que otros, en otras palabras, los diseños se yuxtaponen.

3.2. Categorías, Sub-categorías y matriz de categorización apriorística.

Al ser un trabajo de investigación de enfoque cualitativa se presentó una categorización, estos son conceptos que nacen a partir de la revisión bibliográfica y teórica, en estas se definen qué y cuales conceptos guiarán el trabajo de investigación y sirve para delimitar la investigación y por cada categoría presenta sus subcategorías (Monje, 2011).

Este trabajo de investigación tomó como teórico de sustento a Beaza, Treviño & Villalobos(2016) donde definió, categorizó y subcategorizó las políticas educativas de la siguiente forma.(Anexo 1)

La categoría de políticas de contexto que tiene las subcategorías de políticas de desigualdades económicas, políticas de ruralidad, políticas de asistencia a la escuela, políticas de desigual de género y políticas de pueblo originarios. La categoría de políticas educativas del sistema escolar presentan la subcategoría de políticas de obligatoriedad de la educación, políticas de financiamiento, políticas de repetición y atención al rezagado educativo, políticas de formación docente y políticas de tecnología de la información y comunicación. Y , la categoría de políticas educativas de la escuela esta compuesta por las subcategorías de políticas de desigualdades de aprendizajes, políticas de libros de texto, políticas de infraestructura y servicios de la escuela y políticas del uso del tiempo

3.3. Escenario de estudio

La investigación a la normatividad del Perú en materia educativa, se realizó en un contexto de la pandemia de COVID-19. Las medidas que el estado peruano a tomado para asegurar la continuidad de la educación, son las clases remotas a través de diferentes medios digitales ya sea por radio, televisión, plataformas virtuales, etc. Para ello diferentes organismos internacionales y nacionales han dado lineamientos para que los estudiantes reciban una educación con un nivel de calidad priorizando algunos estándares a lograr y que llegue a la gran

mayoría. En esa coyuntura, y sin precedente alguno en el Perú y en mundo, el Estado ha lanzado diferentes políticas educativas materializadas en los decretos supremos, decretos legislativos, decretos ministeriales, viceministeriales, entre otro tipo de normatividad.

3.4. Participantes

Los participantes serán la normativa del Perú emitida durante este periodo de pandemia desde que el Ministerio de Salud (MINSA) reportó el caso 0, 6 de marzo del 2020, hasta el 15 de octubre del 2020. Dentro de ellas tendremos a:

Constitución Política del Perú (CPP): Es la máxima normatividad en todo el estado del Perú, esta prevalece y está por encima sobre cualquier norma legal que estable el estado peruano.

Resolución Suprema: Es aquel documento con un tema específico firmada por el Presidente de la República y su gabinete o los ministros a quien correspondan.

Resolución Ministerial: Es una norma aprobada por un Ministro de Estado o por los varios Ministros según llegue la competencia de la norma.

Resolución Vice Ministerial: Es una norma dada por un Vice Ministro en el ámbito que le compete.

Ley: Es norma que ha sido aprobada por el Congreso de la República, mediante el procedimiento normal que señala CPP.

Decreto Legislativo: Es una norma que tiene rango de ley autorizada por el Congreso y dada en una materia específica.

Decreto Supremo: Es una norma de tipo general que va a reglamentar normas con rango de ley o regula la actividad de un sector o varios sectores a todo el nivel nacional.

Otros: Resoluciones de la Secretaria General, Resolución Jefatural, Institucional, etc.

En materia educativa, según la página oficial del MINEDU hay 575 normatividades promulgadas dentro del plazo estudiado, de las cuales se han seleccionado documentos solo documentos que responden a la presente investigación.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnica

Este estudio realizó una técnica de investigación documental que consiste en el análisis exhaustivo encontrado en las fuentes de estudios; para ello se extrajo los puntos más relevante del documento, para ser organizados, clasificados y analizados desde el punto de vista del investigador, teniendo como base al teórico de referencia y esta técnica de investigación es netamente cualitativa (Sánchez, Reyes, & Mejía, 2018).

3.5.2. Instrumento de Recolección de datos

Para este trabajo se elaboró una ficha de investigación con el objetivo de sistematizar la información obtenida del proceso de triangulación de la información en ella se registró las normas y/o artículos relacionados la subcategoría, el resumen de las normas y/o artículos y el comentario teórico y/o el antecedente relacionado

3.6. Procedimiento

El procedimiento de la recolección de datos se llevó de la siguiente forma:

PASO 1

Se dio la categorización, subcategorización y establecimiento de ítems para el estudio seleccionado, para ello se tomó como fuente principal a los autores de

Baeza et al. (2016) en su libro titulado "Recomendaciones políticas en América Latina en base al TERCE".

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categoría	Subcategoría
Políticas educativas de contexto (1.1)	Políticas de desigualdades económicas (1.1.A)
	Políticas de ruralidad (1.1.B)
	Políticas de asistencia a la escuela (1.1.C)
	Políticas de desigualdad de género (1.1.D)
	Políticas de pueblos originarios (1.1.E)
Políticas educativas del sistema escolar (1.2)	Políticas de obligatoriedad de la educación (1.2.A)
	Políticas de financiamiento (1.2.B)
	Políticas de repetición y atención al rezagado educativo (1.2.B)
	Políticas de formación docente (1.2.C)
Políticas educativas de la escuela (1.3)	Políticas de Tecnología de la información y comunicación (1.2.D)
	Políticas de desigualdades e aprendizajes (1.3.A)
	Políticas de libros de texto (1.3.B)
	Políticas de infraestructura y servicios de la escuela (1.3.C)
	Políticas del uso del tiempo (1.3.D)

PASO 2

Se llevó a cabo la búsqueda de información exhaustiva de las diferentes publicaciones realizadas por MINEDU en su página oficial siendo esta la primera búsqueda.

Tabla 2

Tipo de documentación

Orientaciones de trámites y servicios	Noticias	Normas legales	Informes y publicaciones	Campanas	Instituciones	Directorio de funcionarios	Contenido Institucional
14	1358	34964	119	66	0	36	1
TOTAL							36558

PASO 3

Posteriormente se seleccionó todo lo relacionado con la política educativa en base a la normatividad con el criterio de temporalidad, publicadas en el periodo de pandemia desde el periodo del 06 de marzo hasta el 15 de octubre del 2020, tomando como fuente principal toda la base legal publicada por el MINEDU en su página oficial.

Tabla 3

Temporalización de la normatividad

	Normas
Normas legales	legales
legales	06/03/2020 -
totales	15/10/2020
36558	584
TOTAL	
	584

PASO 4

Después de haber filtrado por fechas la normatividad emanada en ese periodo, se pasó a leer cada título y resumen de la base legal publicada y solo se seleccionó aquellos con mayor rango y que guarden relación con las categorías

mencionadas, para posteriormente poder ser analizadas a profundidad. Para ello se utilizó la siguiente tabla de recopilación de datos obteniendo un total de 35 documentos de los 584 en total.

Tabla 4

Selección de la normatividad

Número	Fecha de publicación	Tema	Categoría
DU N° 026-2020	15/03/2020	Políticas educativas del sistema escolar	Sistema escolar
RM N° 156-2020	26/03/2020	Convenios	Sistema escolar
RM N° 157-2020	27/03/2020	Presupuesto	Sistema escolar
RM N° 160-2020	1/04/2020	Aprendo en casa	Sistema escolar/ escuela
RVM N° 086-2020	1/04/2020	Inducción docente	Sistema escolar/ escuela
RVM N° 085-2020	1/04/2020	Orientaciones universitarias	Sistema escolar
RVM N° 087-2020	1/04/2020	Orientaciones institutos técnicos	Sistema escolar
RVM N° 088-2020	2/04/2020	Disposiciones para docentes	Sistema escolar/ escuela
RVM N° 090-2020	3/04/2020	Disposiciones para instituciones privadas	Sistema escolar - contexto
CONVENIO 028-2020	6/04/2020	Radios	Sistema escolar
CONVENIO 030-2020	12/04/2020	Radio y televisión	Sistema escolar . Contexto

		Continuidad del servicio	
DL N° 1465	19/04/2020	educativo	Sistema escolar
RM N° 176-2020	24/04/2020	Kaliwarma	contexto
RVM N° 093-2020	25/04/2020	Orientaciones pedagógicas	Sistema escolar/ escuela
RVM N° 094-2020	23/04/2020	Evaluación de competencias del estudiante	Escuela
RM N° 179-2020	1/05/2020	Kit de higiene	Contexto
RM N° 184-2020	4/05/2020	Prohibición de clases presenciales	Sistema escolar/ escuela
RM N° 184-2020	14/05/2020	Norma técnica de desempeños 2020	Sistema escolar/ escuela
RM N° 202-2020	20/05/2020	Perfil de competencias de formador de docente	sistema escolar / escuela
DS N° O94-2020	25/05/2020	Focalización de electrónicos	Contexto/ sistema escolar /
RM N° 220-2020	26/05/2020	Oficialización del alfabeto	Contexto
RM N° 212-2020	26/05/2020	Oficialización del alfabeto	Contexto
RVM N° 098-2020	29/05/2020	Disposiciones del trabajo remoto	Sistema escolar/ escuela / contexto
DL N° 1476	30/05/2020	Protección de usuarios	Sistema escolar/ escuela
DS N° 007	30/05/2020	Instituciones privadas	Sistema escolar/ escuela
RVM N° 104-2020	12/06/2020	Acompañamiento pedagógico	Sistema escolar/ escuela

RM N° 229-2020	16/06/2020	Clases presenciales en zona rurales	Sistema escolar - contexto
RVM N° 116-2020	23/06/2020	Protocolo del servicio escolar	Sistema escolar
RVM N° 117-2020	24/06/2020	Orientaciones pedagógicas rurales	Contexto / escuela
RVM N° 124-2020	3/07/2020	Perfil del programa lingüístico	Contexto
RVM N° 125-2020	6/07/2020	Traslados a escuelas públicas	Contexto
RVM N° 154-2020	10/08/2020	Atención al hospitalizado	Contexto
RM N° 334-2020	21/08/2020	Uso de las tabletas	Sistema escolar
RVM N° 193-2020	11/10/2020	Evaluación en la etapa de pandemia	Escuela
RM N° 334-2020	15/10/2020	Convivencia escolar y prevención de la violencia	Contexto

3.7. Rigor científico

El rigor, en una investigación cualitativa es lo que le da e carácter científico ya que por su naturaleza puede ser muy subjetivo. En este tipo de investigación la confiabilidad, validez y objetividad que presenta un estudio cuantitativo son reemplazados por la dependencia, credibilidad, transferencia y confirmación (Hernández at al., 2016).

La dependencia es la sistematización en la recolección de datos y el análisis cualitativo que se brinda a este (Hernández et al., 2016). El presente trabajo de investigación efectuó una correcta dependencia puesto que explicó detalladamente su base teórica con la que se conduce la investigación; se explica el criterio de selección de la diferente normatividad a estudiar, se describió el contexto de pandemia en la que se desarrolla y se anotó sistemáticamente los pasos seguidos para evitar vacíos.

La credibilidad es la correspondencia que se da entre los participantes de la investigación y los conceptos que el investigador vincula (Hernández et al., 2016). Para garantizar la credibilidad la investigación se aseguró de hacer una revisión detallada de las diferentes normatividades, transcribiendo detalladamente los artículos que tiene relación con las categorías para ser analizadas posteriormente tratando de mantener la objetividad en todo momento.

La transferencia en una investigación cualitativa consiste en utilizar los resultados obtenidos a otros contextos similares (Hernández et al., 2016). Este trabajo, debido a que se realiza una investigación en base a las políticas educativas a nivel país, los resultados obtenidos podrán ser tomados en cuenta en el contexto nacional y; servirá como referencia de análisis en un plano internacional puesto que la teoría base es aplicable a nivel de América Latina y el Caribe.

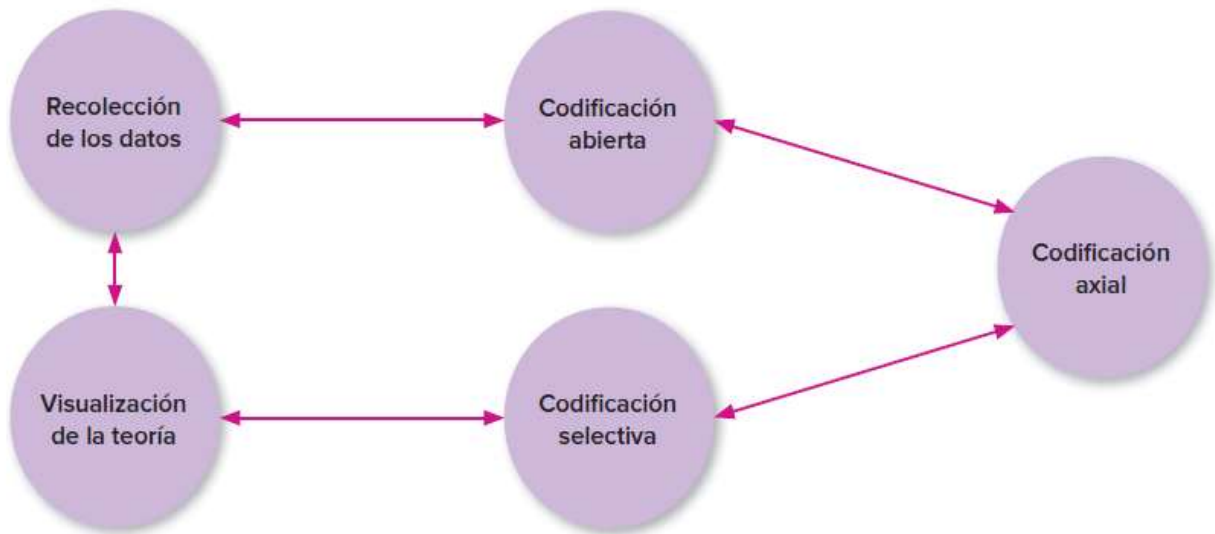
La confirmación consiste en verificar todos los datos obtenidos, obtener una explicación lógica de estos para poder interpretarlos (Hernández et al., 2016). Ello se llevó a cabo con la búsqueda de páginas y documentos oficiales para la obtención de los datos requeridos tales como son las diferentes normativas en esta presente investigación.

3.8. Método de análisis de datos

El método de análisis de datos se llevó a cabo como un procesamiento del diseño sistemático véase la *figura 1*.

Figura 1

Proceso del diseño sistemático.



Nota: Extraído de Hernández & Mendoza, 2018, p. 528.

Se llevó a cabo la recolección de datos, según como se detalló anteriormente con la ayuda de la ficha de investigación, con las diferentes normas seleccionadas como participantes para este trabajo. La recolección de datos tiene la finalidad de comprender y analizar para poder responder al problema de la investigación y generar nuevo conocimiento (Hernández & Mendoza, 2018).

Posteriormente se dio una revisión general de las normas para obtener un panorama global de ellos, esto se llevó a cabo al leer los objetivos de cada normatividad revisada. Estos datos seleccionados fueron organizados por la temporalidad en que se fueron emitiendo y almacenados en una carpeta del computador del investigador.

Después se llevó a cabo la codificación abierta que consistió en el análisis individual de cada una de las diferentes normas, con ayuda de una bitácora de análisis de datos para poder definir las palabras claves y los temas abordados en las diferentes normatividades.

Posteriormente se realizó una codificación axial de la normatividad agrupándolas por similitudes y concordancias en los temas abordados para enmarcarlos dentro de una categoría más general que vendían ser nuestras subcategorías y así poder reducir al máximo los temas a estudiar. Esto permite encontrar los términos más relevantes según con la frecuencia para agruparlos (Hernández & Mendoza, 2018).

Para continuar, se realizó una codificación selectiva que consiste en encontrar el problema central o el factor e más general que enmarca y resuelve el problema de investigación.

Para analizar en las diferentes codificaciones se hace uso del autor de base Baeza at al. (2016).que nos servirá como guía en el proceso de investigación, pero esta teoría ha sido adaptada a la realidad en la que vivimos, un contexto de pandemia, y definida previamente en el marco teórico.

Este proceso finaliza con la generación de hipótesis resultante de la ardua investigación y análisis realizado en las etapas previas que responderá el problema de investigación; teniendo en cuenta que estas deben estar respaldadas por el rigor científico, detallado anteriormente, dependencia; credibilidad, transferencia y confirmación.

3.9.Aspectos éticos

La presente investigación cumplió con todos los lineamientos éticos propuestos tanto por la universidad y por organismos internacionales.

Se respetó la autoría de cada fuente consultada y evidenciada en las citas y en las referencias al final del trabajo.

Esta investigación no ha sido presentada ni parcial ni total anteriormente por otra persona o por el autor para la obtención de grados o registrado como investigación.

Se respeta los principios bioéticos. beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia, aunque esta investigación no tiene a seres vivos como unidad de análisis. Se dice que la ética en investigación no solo se enmarcado a la integridad de los sujetos (seres vivos) sino que busca su protección de las malas prácticas (Díaz, Suárez, & Flores, 2016).

La veracidad de información consignada en este trabajo de investigación es comprobable puesto que han sido extraídos de documentos públicos y fuentes oficiales y confiables.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Tabla 5

Análisis ideográfico

Nº	NOM-BRE	Fecha	RESUMEN IDEOGRÁFICO
1	DU Nº 026-2020	15/03/2020	DU Nº 026-2020: Primeras medidas preventivas contra el impacto del COVID-19. Se autorizó la adquisición de kits de higiene para universidades públicas.
2	RM Nº 156-2020	26/03/2020	RM Nº 156-2020: Autorización para suscripción de convenios educativos
3	RM Nº 157-2020	27/03/2020	RM Nº 157-2020 :Aumento de la inversión pública al sector educativo de los recursos del ejercicio fiscal del 2019.
4	RM Nº 160-2020	1/04/2020	RM Nº 160-2020: Inicio de clases virtuales el 6 de abril a través de la estrategia "Aprendo en casa" . Se suspendió las orientaciones previstas para el desarrollo del año escolar 2020. Inicio de clases presenciales 4 de mayo del 2020.
5	RVM Nº 086-2020	1/04/2020	RVM Nº 086-2020:Se aprobó la norma técnica para la inducción docente. Su objetivo fue establecer las bases para la inducción docente. Su finalidad fue fortalecer las competencias de los docentes noveles para facilitar la inserción a la carrera pública. Detallaron los principios, enfoque, características modalidades las competencias. Se estableció los criterios de la formación mentores.
6	RVM Nº 085-2020	1/04/2020	RVM Nº 086-2020: Se aprobó las orientaciones para el estudio universitario. objetivo implementar en las universidades la continuidad del servicio educativo. Reprogramación de actividades académicas. Análisis de la realidad institucional de todos los actores educativos Adaptación académica sobre el servicio educativo no presencial

			Pautas para el trabajo virtual docente. Información al estudiante sobre los cambios y adaptaciones.
7	RVM N° 087-2020	01/04/2020	<p>RVM N° 087-2020: Se aprobó la norma para las orientaciones del desarrollo del servicio educativo de centros de Educación técnico en el estado de emergencia. Objetivo establecer las orientaciones para el desarrollo de las actividades.</p> <p>Las instituciones son responsables de sus procesos de admisión y matrícula</p> <p>Se implementó el servicio educativo no presencial y la recuperación de las horas lectivas perdidas.</p> <p>Reprogramación del año académico</p> <p>Fortalecer las capacidades tecnológicas de docentes y directivos</p>
8	RVM N° 088-2020	02/04/2020	<p>RVM N° 088-2020: Se aprobó la norma en el trabajo remoto para los profesores de instituciones públicas. El objetivo es establecer lineamientos para el trabajo remoto de los profesores asegurando la continuidad del servicio educativo.</p> <p>Se basó en el Currículum Nacional.</p> <p>Participación activa de los padres de familia.</p> <p>Mecanismos de comunicación en zonas rurales o alejadas</p> <p>Lineamientos para la educación básica especial</p> <p>Formas del servicio educativo remoto.</p> <p>Jornada laboral no sobrepasa al máximo permitido no se altera el pago de remuneraciones</p> <p>el director utiliza los mecanismos de seguimiento para la supervisión de actividades</p> <p>capacitación docente a través de las portales, acompañamiento pedagógico</p>
9	RVM N° 090-2020	03/04/2020	<p>RVM N° 090-2020: Se aprueba las disposiciones para la prestación de la educación instituciones educativas privadas.</p> <p>Objetivo establecer los lineamientos para la prestación del servicio educativo básico en centros educativos de gestión privado.</p> <p>Se presenta un plan de recuperación de horas no desarrolladas y la adaptación a la educación remota.</p> <p>La institución educativa privada asegura la continuidad del sistema educativo remoto manteniendo los fines y principios de la educación peruana.</p> <p>Se comunica la comunidad educativa el plan de recuperación y adaptación de la educación.</p> <p>La UGEL supervisa evalúa el trabajo remoto.</p> <p>Se especificó las funciones de la UGEL y la DRE con respecto a su participación del trabajo remoto</p>

10	CON- VENIO 028- 2020	06/04/ 2020	<p>CONVENIO 028-2020: Objeto de especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes. Finalidad alcanzar eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos.</p> <p>MINEDU se comprometió a desarrollar el contenido del programa "Aprendo en Casa", asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones.</p> <p>IRTP (TV Perú, Canal IPe, radio Nacional y Radio La Crónica, redes sociales y web). Se comprometió a facilitar espacios televisivos radiales y huevo para el desarrollo del programa.</p>
11	CON- VENIO 030- 2020	12/04/ 2020	<p>CONVENIO 030-2020: Especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes. Finalidad, alcanzar la eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos sin cobro alguno.</p> <p>MINEDU Se comprometió a desarrollar el contenido del programa "Aprendo en Casa", asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones.</p> <p>Sociedad Nacional De Radio Y Televisión (Latina, América, Panamericana, ATV y Global TV), se compromete a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa.</p> <p>Hasta que dure el estado de emergencia sanitaria.</p>
12	DL N° 1465	19/04/2 020	<p>DL N° 1465: Objetivo garantizar la educación básica y superior en todas sus modalidades. Se autorizó contratar el servicio de internet para la implementación de la educación no presencial a estudiantes en situaciones vulnerables de universidades públicas. Se puede modificar el presupuesto de la institución para asegurar la continuidad del servicio. El MEF aprueba Los criterios de focalización para estudiantes beneficiarios.</p>
13	RM N° 176- 2020	24/04/ 2020	<p>RM N° 176-2020: Se formó los comités de alimentación escolar Qali Warma durante la educación no presencial. Se aprobó la entrega de cuadernos a los estudiantes. Se forma la comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura. El director es el encargado de delegar dicho comité. La finalidad fue establecer la provisión de materiales educativos a los estudiantes escolarizados y no escolarizados</p>
14	RVM N°	25/04/ 2020	<p>RVM N° 093-2020: Se aprobó las orientaciones pedagógicas para el servicio de Educación Básica en la emergencia</p>

	093- 2020		<p>sanitaria.</p> <p>Objetivo brindar a la comunidad educativa orientaciones pedagógicas para el desarrollo del servicio educativo en el año 2020.</p> <p>Las clases se desarrollan hasta el 22 de diciembre del 2020 y puede extenderse salvo sea necesario. se brindará una adaptación y una recuperación del servicio educativo. Si el estudiante no puede acceder a sus clases remotas, los retomaran en forma presencial cuando se restablezca.</p> <p>Se dará una evaluación formativa basada en evidencias se trabajará en un enfoque de competencias. "Aprendo en Casa" será desarrollada en la modalidad distancia al volver a la presencialidad, la educación a distancia será un complemento.</p> <p>Se da orientaciones para la labor directiva a distancia seda orientaciones para el trabajo docente a distancia.</p>
15	RVM Nº 094- 2020	26/04/ 2020	<p>RVM Nº 094-2020: Se aprobó la norma para la evaluación de competencias de estudiantes en la educación básica .</p> <p>Objetivo brindar criterios para la evaluación de las competencias en las instituciones públicas y privadas.</p>
16	RM Nº 179- 2020	01/05/ 2020	<p>RM Nº 179-2020: Se aprobó la norma para las disposiciones de kits de higiene y el mantenimiento de los locales. Se estableció los criterios para la designación y utilización de los adquisición del de los kits de higiene. Consta de tres etapas programación, ejecución y evaluación. Se brinda el servicio para locales con agua potable y sin agua potable.</p>
17	RM Nº 184- 2020	4/05/20 20	<p>RM Nº 184-2020: Se suspendieron todo tipo de clases presenciales mientras dure la emergencia sanitaria.</p>
18	RM Nº 196- 2020	14/05/ 2020	<p>RM Nº 196-2020: Se aprobó la norma técnica de los compromisos de desempeño 2020</p> <p>Promovieron una mejor gestión técnica y operativa</p> <p>Se establecieron los compromisos, su evaluación, su financiamiento. metas y objetivos.</p>
19	RM Nº 202- 2020	20/05/ 2020	<p>RM Nº 202-2020: Se aprobó el documento del perfil de competencias para el formador de docentes.</p>
20	DS Nº 094- 2020	25/05/ 2020	<p>DS Nº 094-2020: Se estableció el inicio de la nueva convivencia que permite reanudar las actividades de una forma sostenible.</p> <p>El Minedu brinda las normas para el servicio educativo remoto del año 2020 asegurando la calidad y equidad para el sistema Educación público y privado</p>

21	RM N° 210- 2020	26/05/ 2020	RM N° 210-2020: Reconoció el alfabeto de la lengua Resigaró
22	RM N° 212- 2020	26/05/ 2020	RM N° 212-2020: Reconoció el alfabeto de la lengua Chamikuro.
23	RVM N° 098- 2020	29/05/ 2020	RVM N° 098-2020: Cambió algunos artículos non respecto al trabajo remoto de los docentes Mensualmente se debe presentar un reporte del trabajo remoto como evidencia. Aquellos docentes que trabajaron en marzo y abril debe presentar su informe. El director utilizará ello para consolidar la información a las entidades correspondientes Auxiliares de Educación también debe presentar el informe de su trabajo,
24	DL N° 1476	05/05/ 20120	DL N° 1476: Brindó disposiciones para el derecho a la información y protección de los usuarios en el servicio educativo básico de gestión privada Su finalidad fue garantizar la transparencia de información. Las instituciones privadas deben informar sobre las condiciones del servicio no presencial y mostrar un balance sobre sus gastos. Los usuarios del servicio pueden negociar los cobros o en su defecto retirarse brindando las facilidades necesarias para los traslados.
25	DS N° 007	30/05/ 2020	DS N° 007: Se aprobó el reglamento que asegure la transparencia y protección del servicio educativo de instituciones privadas. Objetivo fue establecer la transparencia y protección del usuario y continuidad del servicio educativo en instituciones educativas privadas. la UGEL supervisa el cumplimiento de ello. Se especificó los derechos y deberes. Se brindaron infracciones y sanciones Se especificaron las medidas correctivas y cautelares
26	RVM N° 104- 2020	12/06/ 2020	RVM N° 104-2020: Se modificó algunos artículos de la norma técnica que establece disposiciones para el acompañamiento pedagógico. El acompañamiento pedagógico puede darse de manera presencial o a distancia, con el objetivo de mejorar la práctica pedagógica del docente. Brindó las diferentes formas de acompañamiento pedagógico
27	RM N° 229- 2020	16/06/ 2020	RM N° 229-2020: Dispuso el inicio de clases presenciales en lugares con limitado acceso a los medios de comunicación y conectividad y que el registro del contagio del COVID-19 sea

			nulo. Las unidades de gestión local y regional deben autorizar que se cumplan las condiciones mínimas. Se especificaron dichas condiciones.
28	RVM Nº 116- 2020	23/06/ 2020	RVM Nº 116-2020: Se aprobó el protocolo para el inicio del servicio educativo presencial en el ámbito rural, para ser ordenado, gradual y seguro. La institución educativa elabora un plan de vigilancia y prevención donde se establecieron las medidas que se implementarán para el inicio del servicio educativo, el mismo que debe ser aprobado por la UGEL. Se establecieron 2 turnos de 4 horas como máximo con una frecuencia de asistencia de dos o tres días por semana dependiendo del nivel. De igual forma la educación básica alternativa. La educación básica especial debe ser flexible teniendo como 2 asistencias de 3 horas por día a la semana. El aforo debe estar limitado al 50% de estudiantes. Se brindaron las medidas generales de prevención y protección de los estudiantes y personal como de la limpieza de la infraestructura y desinfección.
29	RVM Nº 117- 2020	24/06/ 2020	RVM Nº 117-2020: Se aprobaron las orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de la educación básica en el ámbito rural. El servicio educativo presencial se guían en los principios de bienestar emocional, desarrollo de competencias enfoque inclusivo, atención a la brecha digital, desarrollo de competencias, flexibilidad atención y la sostenibilidad. los aprendizajes serán contextualizados a su experiencia. El trabajo se llevará a cabo con la tutoría, experiencias de aprendizaje, materiales impresos, participación de la familia, dispositivos electrónicos, y asistencia dos veces por semana de 4 horas con un 50% de la capacidad de estudiantes en primaria y en secundaria. Se desarrolla la evaluación formativa . se realizan visitas domiciliarias aquellos estudiantes que no puedan desplazarse a los centros educativos una vez por semana en coordinación con los padres de familia donde se le brindará actividades.
30	RVM Nº 124- 2020	3/07/ 2020	RVM Nº 124-2020: Se aprobó el modelo lingüístico del aprendizaje de señas peruana. Promueve la obtención del aprendizaje de señas a los estudiantes con alguna discapacidad auditiva o sordos para que pueda comprender la información del docente y así favorece la construcción del propio conocimiento.

31	RVM Nº 125- 2020	06/07/ 2020	<p>RVM Nº 125-2020: Se aprobó las disposiciones para implementar la estrategia de modalidad a distancia, semipresencial de aquellas instituciones que reciban estudiantes trasladados.</p> <p>Se brindó a la comunidad educativa las directrices para para el trabajo con los estudiantes que han sido trasladados.</p> <p>Se da el intercambio de información a través de las plataformas virtuales.</p> <p>Se usa el método de la clase invertida a partir del quinto ciclo con el enfoque de aprendizaje profundo.</p> <p>Se realiza una evaluación formativa.</p> <p>Se brinda los fundamentos de los docentes y estudiantes tanto como su implicación pedagógica a distancia</p>
32	RVM Nº 154- 2020	10/08/ 2020	<p>RVM Nº 154-2020: Se aprobó las disposiciones para el servicio educativo hospitalario que asegura la continuidad del sistema escolar durante la ausencia la institución por temas médicos.</p> <p>se da de modalidad presencial o a distancia con un plan educativo personalizado. Dicho servicio recibe la convalidación de los aprendizajes teniendo como evidencia su portafolio.</p>
33	RM Nº 334- 2020	21/08/ 2020	<p>RM Nº 334 2020: Se aprobó las orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones públicas.</p> <p>Objetivo brindar a los actores educativos guía sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas para la educación remota, considerando los contextos de conectividad y no conectividad; el máximo de 45 minutos por reunión hasta dos veces por semana en primaria y tres veces por semana en secundaria.</p> <p>Se brindó orientaciones sobre el trabajo pedagógico del docente</p>
34	RVM Nº 193- 2020	11/10/ 2020	<p>RVM Nº 193-2020 Se aprobó las orientaciones para la evaluación de competencias en la educación básica en un contexto de pandemia. Se desarrollará una carpeta de recuperación para aquellos estudiantes que no lograron acceder al servicio educativo o no desarrollaron las competencias esperadas. Aquellos que no desarrollen las competencias en el período de las 8 semanas pasan a un tiempo adicional de marzo a junio del 2021 para brindar la oportunidad de aprendizaje a todos. Al comienzo del 2021 se llevará a cabo una evaluación diagnóstica de entrada.</p> <p>Todos los estudiantes obtendrán una promoción guiada.</p>

35	RM N° 421-2020	RM N° 334-2020: Se aprobó el plan de trabajo para la convivencia escolar prevención y atención a la violencia de niños y adolescentes. La finalidad es tener un instrumento que permita la planificación y monitorización de las acciones para una convivencia del niño o adolescente. Se brindó los objetivos estratégicos para lograrlo de la organización del plan de trabajo
----	----------------	--

Tabla 6

Análisis nemotécnico

VARIABLE: POLÍTICAS EDUCATIVAS (1)		RESUMEN DE SUBCATEGORÍA
CATEGORÍA: POLITICAS DE CONTEXTO (1.1)		
SUBCATEGORÍA: Políticas de desigualdades económicas. (1.1.A)	CATEGORÍA: POLITICAS DE CONTEXTO	DE
DL N° 1465: Objetivo garantizar la educación básica y superior en todas sus modalidades. Se autoriza contratar el servicio de internet para la implementación de la educación no presencial a estudiantes en situaciones vulnerables de universidades públicas. Se puede modificar el presupuesto de la institución para asegurar la continuidad del servicio. El MEF aprueba Los criterios de focalización para estudiantes beneficiarios	Mediante el Decreto Legislativo N° 1465 se autoriza la compra de tabletas para estudiantes de la educación básica regular y también la contratación del servicio de internet para estudiantes de universidades públicas.	
SUBCATEGORÍA: Políticas de ruralidad (1.1.B)	CATEGORÍA: POLITICAS DE CONTEXTO	DE
CONVENIO 028-2020: Objeto de especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes. La finalidad fue alcanzar eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos. MINEDU Se compromete a desarrollar el contenido del programa "Aprendo en Casa", asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones. IRTP (TV Perú y Canal IPe, radio Nacional y radio La Crónica, redes sociales y web), Se compromete a facilitar espacios televisivos radiales y huevo para el desarrollo del programa.	Mediante los convenios 028–2020 y 030-2020 se establece la trasmisión de la estrategia Aprendo en Casa por los medios de comunicación de señal abierta Posteriormente la RM N° 176-2020 aprueba la continuidad del programa alimentario Qali Warrma con reparto a casa, así como también la entrega de libros escolares elaborando un programa de reparto para llegar a las zonas más alejadas del país.	
	Por otro lado, la RM N° 179-2020 dispone la compra de kits de higiene	

CONVENIO 030-2020: Especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes. La finalidad fue alcanzar la eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos sin cobro alguno. MINEDU Se compromete a desarrollar el contenido del programa "Aprendo en Casa", asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones. Sociedad Nacional de Radio Y Televisión (Latina, América, Panamericana, ATV y Global TV), se comprometió a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa, hasta que dure el estado de emergencia sanitaria.

RM N° 176-2020: Se forma los comités de alimentación escolar Qali Warma durante la educación no presencial. Se aprobó la entrega de cuadernos a los estudiantes. Se formó la comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura. El director es el encargado de delegar dicho comité. La finalidad es establecer la provisión de materiales educativos a los estudiante

RM N° 179-2020 Se aprobó la norma para las disposiciones de kits de higiene y el mantenimiento de los locales. Se estableció Los criterios para la designación y utilización en la adquisición del de los kits de higiene. Consta de tres etapas programación ejecución y evaluación. Se brinda el servicio para locales con agua potable y sin agua potable

RM N° 229-2020: Disponer el inicio de clases presenciales en lugares con limitado acceso a los medios de comunicación y conectividad y que, el registro del Contagio del covid-19 sea nulo. Las unidades de gestión local y regional deben autorizar que se cumplen las condiciones mínimas. Se especifica dichas condiciones.

RVM N° 116-2020: Se aprobó el protocolo para el inicio del servicio educativo presencial en el ámbito rural, para ser ordenado gradual y seguro. La institución educativa elabora un plan de vigilancia y prevención dónde se

donde toma en cuenta los contextos rurales con o sin servicio de agua potable.

En el mes de junio se aprueba la RM N° 229-2020 donde se aprueba el inicio de clases presenciales en las zonas rurales puesto que la estrategia Aprendo en Casa no lograba cubrir las zonas más alejadas del país y mediante la RVM N° 116-2020 se aprobó el protocolo del inicio de la presencialidad en instituciones educativas de zonas rurales y que no cuenten con reporte de infectados por el COVID-19, teniendo en cuenta una serie de protocolos de salubridad especificadas en la norma.

establece las medidas que se implementará para para el inicio del servicio educativo el mismo que debe ser aprobado por la UGEL.

Se establecen 2 turnos de 4 horas como máximo con una frecuencia de asistencia de dos o tres días por semana dependiendo del nivel. De igual forma la educación básica alternativa. La educación básica especial debe ser flexible teniendo como 2 asistencias a la semana por 3 horas diarias. El aforo debe estar limitado al 50% de estudiantes.

Se brinda las medidas generales de prevención y protección de los estudiantes y personal como de la limpieza de la infraestructura y desinfección.

RM N° 334-2020: Se aprueba las orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones públicas. El objetivo brindar a los actores educativos guía sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas para la educación remota, considerando los contextos con y sin conectividad; también el máximo de 45 minutos por reunión hasta dos veces por semana en primaria y tres veces por semana en Secundaria. Se brinda orientaciones sobre el trabajo pedagógico del docente.

Subcategoría: Políticas de asistencia a la escuela.(1.1.C)

CATEGORÍA: POLÍTICAS DE CONTEXTO

RM N° 160-2020: Inicio de clases virtuales el 6 de abril a través de la estrategia "Aprendo en casa. Se suspende las orientaciones previstas para el desarrollo del año escolar 2020. Inicio de clases presenciales 4 de mayo del 2020.

Mediante la RM N° 160-2020 se dio inicio a clases del año escolar 2020 en las escuelas públicas, a través de la estrategia "Aprendo en Casa" que consistía en una serie de actividades metodológicas que se transmitía por medios de comunicación masiva, tal como lo figuran en los CONVENIOS 028-2020 y 030-2020, que el estudiante desarrollaba en casa con la supervisión del docente a través de una red social. Y para las instituciones de la EBR de gestión privada se dio RVM N° 090-2020 donde establecía el protocolo a seguir para la continuidad

RVM N° 085-2020: Se aprueba las orientaciones para el estudio universitario. El objetivo implementar en las universidades la continuidad del servicio educativo. Reprogramación de actividades académicas. Análisis de la realidad institucional de todos los actores educativos. Adaptación académica sobre el servicio educativo no presencial. Se dio pautas para el trabajo virtual docente.

RVM N° 087-2020: Se aprueba la norma para las orientaciones del desarrollo del servicio educativo de centros de Educación técnico en el estado de emergencia. Objetivo establecer las orientaciones para el desarrollo de las actividades. Las instituciones son responsables de sus procesos de admisión y matrícula. Se implementa el servicio educativo no presencial y la recuperación de las horas lectivas perdidas. Reprogramación del año académico Fortalecer las capacidades tecnológicas de docentes y directivos

RVM N° 090-2020: Se aprueba las disposiciones para la prestación de la educación instituciones educativas privadas. Objetivo establecer los lineamientos para la prestación del servicio educativo básico en centros educativos de gestión privado. Se presenta un plan de recuperación de horas no desarrolladas y la adaptación a la educación remota. La institución educativa privada asegura la continuidad del sistema educativo remoto manteniendo los fines y principios de la educación peruana. Se comunicó la comunidad educativa el plan de recuperación y adaptación de la educación. La UGEL supervisa evalúa el trabajo remoto. Se especifica las funciones de la UGEL y la DRE con respecto a su participación del trabajo remoto

CONVENIO 028-2020: Objeto de especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes. La finalidad alcanzar eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos. MINEDU se comprometió a desarrollar el contenido del programa "Aprendo en Casa", asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones.

IRTP (TV Perú Canal IPe, radio Nacional y Radio La Crónica, redes sociales y web), Se compromete a facilitar espacios televisivos radiales y huevo para el desarrollo del programa.

del servicio educativo, la reprogramación, recuperación, etc. Con la RVM N° 093-2020 se aprueba el protocolo que toda la EBR debía seguir con la educación remota que tenía el país, dando orientaciones metodológicas, cronológicas, técnicas, etc.

También se aprobó mediante la RVM N° 085-2020 y RVM N° 087-2020 las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior en todas sus modalidades.

CONVENIO 030-2020: Especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes. La finalidad alcanzar eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos sin cobro alguno. MINEDU se comprometió a desarrollar el contenido del programa Aprendo en Casa, asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones. La Sociedad Nacional de Radio Y Televisión (Latina, América, Panamericana, ATV y Global TV), se comprometió a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa hasta que dure el estado de emergencia sanitaria.

RVM N° 093-2020: Se aprobó las orientaciones pedagógicas para el servicio de Educación Básica en la emergencia sanitaria. Objetivo brindar a la comunidad educativa orientaciones pedagógicas para el desarrollo del servicio educativo en el año 2020. Las clases se desarrollan hasta el 22 de diciembre del 2020 y puede extenderse salvo sea necesario. Se brindará una adaptación y una recuperación del servicio educativo. Si el estudiante no puede acceder a sus clases remotas los retomara en forma presencial cuando se restablezca. Se dará una evaluación formativa basada en evidencias. se trabajará en un enfoque de competencias. Aprendo en Casa fue desarrollada en la modalidad distancia y al volver a la presencialidad, la educación a distancia será un complemento. Se dió orientaciones para la labor directiva a distancia
seda orientaciones para el trabajo docente a distancia

RVM N° 125-2020: Se aprobó las disposiciones para implementar la estrategia de modalidad a distancia semipresencial de aquellas instituciones que reciban estudiantes trasladados. Se brindó a la comunidad educativa las directrices para para el trabajo con los estudiantes que han sido trasladados. se da el intercambio de información a través

<p>de las plataformas virtuales. Se usa el método de la clase invertida a partir del quinto ciclo con el enfoque de aprendizaje profundo. Se realizó una evaluación formativa. Se brinda los fundamentos de los docentes y estudiantes tanto como su implicación pedagógica a distancia</p>	
<p>SUBCATEGORÍA: Políticas de desigual de género (1.1.D)</p>	<p>CATEGORÍA: POLÍTICAS DE CONTEXTO</p>
<p>RM N° 334-2020: Se aprueba el plan de trabajo para la convivencia escolar prevención y atención a la violencia de niños y adolescentes la finalidad es tener un instrumento que permita La planificación y mono monitorización de las acciones para una convivencia al niño o adolescente. se brinda objetivos estratégicos para lograrlo. La organización del plan de trabajo.</p>	<p>La RM N° 421-2020 se aprobó el plan de trabajo para la convivencia escolar, prevención y atención a la violencia de niños y adolescentes con la finalidad de contar con un instrumento que permitan planificar y monitorear las acciones para una convivencia del niño o adolescente.</p>
<p>SUBCATEGORÍA: Políticas de pueblo originarios. (1.1.E)</p>	<p>CATEGORÍA: POLÍTICAS DE CONTEXTO</p>
<p>RM N° 176-2020: Se forma los comités de alimentación escolar Qali Warma durante la educación no presencial. se aprueba la entrada de cuadernos a los estudiantes. Se forma la comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura. El director es el encargado de delegar dicho comité. La finalidad es establecer la provisión de materiales educativos a los estudiante</p>	<p>La RM N° 176-2020 especifica el reparto de libros escolares según la lengua de la población. En la N° 093-2020 donde se brindaron las orientaciones para el desarrollo de la educación básica donde se hace hincapié que para los estudiantes que cursan el 5° de secundaria en las instituciones educativas bilingües se priorizará su nivel de bilingüismo dando énfasis en la nivelación del castellano para asegurar su inserción a la educación superior. También se aprobaron la RM N° 210-2020 y N° 212-2020 donde reconocieron el alfabeto de la lengua Resigaro y Chamikuro respectivamente.</p>
<p>Resoluciones Ministeriales N° 210-2020 y N° 212-2020 : reconocieron el alfabeto de la lengua Resigaro y Chamikuro respectivamente.</p>	<p>También se aprobaron la RM N° 210-2020 y N° 212-2020 donde reconocieron el alfabeto de la lengua Resigaro y Chamikuro respectivamente.</p>
<p>Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 093-2020: Se aprobó las orientaciones pedagógicas para el servicio de Educación Básica en la emergencia sanitaria en el se señala que los estudiantes que cursan el</p>	

quinto de secundaria en las instituciones educativas bilingües.

CATEGORÍA: POLÍTICAS DEL SISTEMA ESCOLAR (1.2)

SUBCATEGORÍA: Políticas de obligatoriedad de la educación (1.2.A)

CATEGORÍA: POLITICAS DEL SISTEMA ESCOLAR

RM N° 160-2020: Inicio de clases virtuales el 6 de abril a través de la estrategia "Aprendo en casa".

RVM N° 085-2020: Se aprobó las orientaciones para el estudio universitario. objetivo implementar en las universidades la continuidad del servicio educativo. Reprogramación de actividades académicas. Análisis de la realidad institucional de todos los actores educativos. Adaptación académica sobre el servicio educativo no presencial. Pautas para el trabajo virtual docente. Información al estudiante sobre los cambios y adaptaciones.

RVM N° 087-2020: Se aprobó la norma para las orientaciones del desarrollo del servicio educativo de centros de Educación técnico en el estado de emergencia. Objetivo establecer las orientaciones para el desarrollo de las actividades. Las instituciones son responsables de sus procesos de admisión y matrícula. Se implementó el servicio educativo no presencial y la recuperación de las horas lectivas perdidas. Reprogramación del año académico. Fortalecer las capacidades tecnológicas de docentes y directivos.

RVM N° 090-2020: Se aprobó las disposiciones para la prestación de la educación instituciones educativas privadas. Objetivo establecer los lineamientos para la prestación del servicio educativo básico en centros educativos de gestión privado. Se presenta un plan de recuperación de horas no desarrolladas y la adaptación a la educación remota. La institución educativa privada asegura la continuidad del sistema educativo remoto manteniendo los fines y principios de la educación peruana. Se comunica la comunidad educativa el plan de

Por la RM N° 160-2020 se dispuso el inicio de clases virtuales en el sector público a través de la estrategia "Aprendo en casa" en todos los niveles obligatorios inicial, primaria y secundaria, haciéndose posible por los convenios que se realizó con los medios de comunicación; y para los colegios de gestión privada se dio RVM N° 090-2020, también se aprobó mediante la RVM N° 085-2020 y RVM N° 087-2020 en el nivel de educación superior en sus diferentes modalidades.

Posteriormente, en la fase 3 de la reactivación económica en el Perú, se dictaminó el DL N° 094-2020 en el cual establecieron las medidas para una nueva convivencia reanudando las actividades de forma sostenible donde mencionó que el Minedu brindará las normas para el servicio educativo remoto en el año 2020 garantizando la equidad y calidad de todo el sistema educativo ya sea público o privado.

recuperación y adaptación de la educación. La UGEL supervisa evalúa el trabajo remoto. Se especifica las funciones de la UGEL y la DRE con respecto a su participación del trabajo remoto

CONVENIO 028-2020: Objeto de especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes. La finalidad alcanzar eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos. MINEDU Se compromete a desarrollar el contenido del programa Aprendo en Casa, asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones.

IRTP (TV Perú Canal IPe, radio Nacional y Radio La Crónica, redes sociales y web), Se compromete a facilitar espacios televisivos radiales y huevo para el desarrollo del programa.

CONVENIO 030-2020: Se especificó los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes. La finalidad es de alcanzar eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos sin cobro alguno. MINEDU Se compromete a desarrollar el contenido del programa "Aprendo en Casa", asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones.

Sociedad Nacional de Radio Y Televisión (Latina, América, Panamericana, ATV y Global TV), se comprometió a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa. Hasta que dure el estado de emergencia sanitaria.

DL N° 1465: Objetivo garantizar la educación básica y superior en todas sus modalidades. Se autorizó contratar el servicio de internet para la implementación de la educación no presencial a estudiantes en situaciones vulnerables de universidades públicas. Se puede modificar el presupuesto de la institución para asegurar la continuidad del

servicio. El MEF aprueba Los criterios de focalización para estudiantes beneficiarios

DS N° 094-2020: Se establece el inicio de la nueva convivencia que permite reanudar las actividades de una forma sostenible. El Minedu brinda las normas para el servicio educativo remoto del año 2020 asegurando la calidad y equidad para el sistema Educación público y privado.

SUBCATEGORÍA: Políticas de financiamiento (1.2.B)	CATEGORÍA: POLÍTICAS DEL SISTEMA ESCOLAR
---	--

RM N° 157-2020: Aumento de la inversión pública al sector educativo de los recursos del ejercicio fiscal del 2019.

CONVENIO 028-2020: Objeto de especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes.

finalidad alcanzar eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos. MINEDU Se compromete a desarrollar el contenido del programa "Aprendo en Casa", asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones.

IRTP (TV Perú y Canal Ipe, radio Nacional y Radio La Crónica, redes sociales y web). Se compromete a facilitar espacios televisivos radiales y huevo para el desarrollo del programa.

CONVENIO 030-2020: Especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes.

finalidad alcanzar eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos sin cobro alguno. Minedu se comprometió a desarrollar el contenido del programa Aprendo en Casa", asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones.

Sociedad Nacional de Radio Y Televisión (Latina, América, Panamericana, ATV y Global TV), Se comprometió a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del

La RM N° 157-2020 aprobó aumentar la inversión pública del sector educativo de los recursos del ejercicio fiscal del 2019 para los gastos no previsto en el presupuesto del 2020.

Posteriormente se dio el DL N° 1465 donde se autorizó la compra de tabletas y contratación del servicio de internet con financiamiento del estado.

Los convenios 028 - 2020 y 030 - 2020 pactaron transmitir por radio y televisión de señal abierta la estrategia educativa "Aprendo sin ninguna prestación económica a las compañías televisoras.

Cabe mencionar que casi todas las medidas que implementa el estado requiere un pago económico que es financiado, en su mayoría por este mismo.

programa, hasta que dure el estado de emergencia sanitaria.

DL N° 1465: Objetivo garantizar la educación básica y superior en todas sus modalidades. Se autorizó contratar el servicio de internet para la implementación de la educación no presencial a estudiantes en situaciones vulnerables de universidades públicas. Se puede modificar el presupuesto de la institución para asegurar la continuidad del servicio. El MEF aprueba los criterios de focalización para estudiantes beneficiarios

SUBCATEGORÍA: Políticas de repetición y atención al rezagado educativo (1.2.C)

RVM N° 193-2020 se aprobó las orientaciones para la evaluación de competencias en la educación básica en un contexto de pandemia.

Se desarrollará una carpeta de recuperación para aquellos estudiantes que no lograron acceder al servicio educativo o no lograron el desarrollo de las competencias esperadas, aquellos que no desarrollen las competencias en el período de las 8 semanas pasan a un tiempo adicional de marzo a junio del 2021 para brindar la oportunidad de aprendizaje a todos. Al comienzo del 2021 se llevará a cabo una evaluación diagnóstica de entrada. todos los estudiantes obtendrán una promoción guiada.

SUBCATEGORÍA: Políticas de formación docente (1.2.D)

RVM N° 086-2020 Se aprobó la norma técnica para la inducción docente. Su objetivo es establecer las bases para la inducción docente. Su finalidad fue fortalecer las competencias de los docentes noveles para facilitar la inserción a la carrera pública. Detallaron los principios, los enfoques, características modalidades las competencias. Se establecen los criterios de la formación mentores

RVM N° 085-2020 Se aprobó las orientaciones para el estudio universitario. El objetivo fue implementar en las universidades

CATEGORÍA: POLÍTICAS DEL SISTEMA ESCOLAR

La RVM N° 193-2020 en "Las orientaciones para la evaluación de competencias en la educación básica en un contexto de pandemia" indicó que se desarrollará una carpeta de recuperación para aquellos estudiantes que no lograron acceder al servicio educativo o no lograron el desarrollo de las competencias esperadas en el período de las 8 semanas pasan a un tiempo adicional de marzo a junio del 2021 para brindar la oportunidad de aprendizaje a todos. Al comienzo del 2021 se llevará a cabo una evaluación diagnóstica de entrada. Todos los estudiantes obtendrán una promoción guiada.

CATEGORÍA: POLÍTICAS DEL SISTEMA ESCOLAR

La RVM N° 086-2020 tuvo como objetivo definir las bases para la inducción docente. Su finalidad fue fortalecer las competencias de los docentes noveles para facilitar la inserción a la carrera pública a su vez se aprueba la RM 202-2020 donde indicaba el perfil de competencias para el formador de docentes. Debido al trabajo virtual se aprobó la RVM N° 104-2020 donde estableció que el

la continuidad del servicio educativo. Se dio la reprogramación de actividades académicas, análisis de la realidad institucional de todos los actores educativos. Adaptación académica sobre el servicio educativo no presencial. Pautas para el trabajo virtual docente. Información al estudiante sobre los cambios y adaptaciones.

RVM N° 087-2020 Se aprobó la norma para las orientaciones del desarrollo del servicio educativo de centros de educación técnico en el estado de emergencia. Objetivo establecer las orientaciones para el desarrollo de las actividades. Las instituciones son responsables de sus procesos de admisión y matrícula. Se implementaron el servicio educativo no presencial y la recuperación de las horas lectivas perdidas. Reprogramación del año académico. Fortalecer las capacidades tecnológicas de docentes y directivos

RVM N° 088-2020: Se aprobó la norma en el trabajo remoto para los profesores de instituciones públicas. El objetivo fue establecer lineamientos para el trabajo remoto de los profesores asegurando la continuidad del servicio educativo. Se basa en el currículum nacional. Participación activa de los padres de familia. mecanismos de comunicación en zonas rurales o alejadas lineamientos para la educación básica especial. Formas del servicio educativo remoto. Jornada laboral no sobrepasa al máximo permitido. No se altera el pago de remuneraciones. El director utiliza los mecanismos de seguimiento para la supervisión de actividades. capacitación docente a través de las portales, acompañamiento pedagógico

RVM N° 094-2020: Se aprobó la norma para la evaluación de competencias de estudiantes en la educación básica. Objetivo brindar criterios para la evaluación de

acompañamiento pedagógico podía desarrollarse de forma virtual.

Dentro de las RVM N° 085-2020 y RVM N° 087-2020 se establecen orientaciones del desarrollo de actividades del docente del nivel superior para el trabajo remoto.

Posteriormente, mediante la RVM N° 094-2020 se establece orientaciones para la evaluación de competencias en las escuelas de educación básica.

En la RVM N° 088-2020 se aprobó la norma donde se estableció los lineamientos para el trabajo remoto de los profesores asegurando la continuidad del servicio educativo, basándose en el Currículo Nacional. Estableciendo las funciones y horarios de todo el personal educativo. Y en la RVM N° 098-2020 indicó que mensualmente, los docentes, deben entregar un informe con evidencias del trabajo realizado.

las competencias en las instituciones públicas y privadas.

RM N° 202-2020: Se aprobó el documento del perfil de competencias para el formador de docentes.

RVM N° 098-2020: Cambiar algunos artículos no respecto al trabajo remoto de los docentes. Mensualmente se debe presentar un reporte del trabajo remoto como evidencia. Aquellos docentes que trabajaron en marzo y abril debe presentar su informe. El director utilizará ello para consolidar la información a las entidades correspondientes Auxiliares de Educación también debe presentar el informe de su trabajo

RVM N° 104-2020: Se modifica algunos artículos de la norma técnica Qué establece disposiciones para el acompañamiento pedagógico.

El acompañamiento pedagógico puede darse de manera presencial o a distancia, Con el objetivo de mejorar la práctica pedagógica del docente De modalidad interna o externa brinda los diferentes formas de compañía miento pedagógico.

SUBCATEGORÍA: Políticas de Tecnología de la información y comunicación. (1.2.E)

RM N° 160-2020: Inicio de clases virtuales el 6 de abril a través de la estrategia "Aprendo en casa". Se suspendieron las orientaciones previstas para el desarrollo del año escolar 2020. Inicio de clases presenciales 4 de mayo del 2020.

RVM N° 085-2020: Se aprobó las orientaciones para el estudio universitario. Objetivo implementar en las universidades la continuidad del servicio educativo. Reprogramación de actividades académicas. Análisis de la realidad institucional de todos los actores educativos. Adaptación académica sobre el servicio educativo no presencial Pautas para el trabajo virtual docente. Información al estudiante sobre los cambios y adaptaciones.

CATEGORÍA: POLÍTICAS DEL SISTEMA ESCOLAR

Mediante las normativas RM N° 160-2020, RM 090-2020, RVM 088-2020 y 087-2020 se llevó a cabo el cambio de paradigma presencial a virtual en todo el sistema educativo. Para contribuir con ello en la educación básica se firmaron los convenios 028-2020 y 030-2020 donde se dispuso la transmisión a través de medios de comunicación de señal abierta y plataformas digitales. Y, específicamente la RVM N° 088-2020 indica el trabajo a través de la virtualidad que llevaron a cabo los docentes de instituciones públicas el 2020

RVM N° 087-2020: Se aprobó la norma para las orientaciones del desarrollo del servicio educativo de centros de educación técnico en el estado de emergencia.

Objetivo establecer las orientaciones para el desarrollo de las actividades. Las instituciones son responsables de sus procesos de admisión y matrícula. Se implementa el servicio educativo no presencial y la recuperación de las horas lectivas perdidas. Reprogramación del año académico Fortalecer las capacidades tecnológicas de docentes y directivos

RVM N° 088-2020: Se aprobó la norma en el trabajo remoto para los profesores de instituciones públicas.

El objetivo es establecer lineamientos para el trabajo remoto de los profesores asegurando la continuidad del servicio educativo. Se basa en el currículum nacional. Mecanismos de comunicación en zonas rurales o alejadas lineamientos para la educación básica especial. Formas del servicio educativo remoto. Jornada laboral no sobrepasa al máximo permitido sin cambiar las remuneraciones. El director utiliza los mecanismos de seguimiento para la supervisión de actividades.

Capacitación docente a través de las portales, acompañamiento pedagógico

RVM N° 090-2020: Se aprobó las disposiciones para la prestación de la educación instituciones educativas privadas. Objetivo establecer los lineamientos para la prestación del servicio educativo básico en centros educativos de gestión privado. Se presenta un plan de recuperación de horas no desarrolladas y la adaptación a la educación remota. La institución educativa privada asegura la continuidad del sistema educativo remoto manteniendo los fines y principios de la educación peruana. Se comunica la comunidad educativa el plan de recuperación y adaptación de la educación.

La UGEL supervisa evalúa el trabajo remoto. Se especifica las funciones de la UGEL y la DRE con respecto a su participación del trabajo remoto.

CONVENIO 028-2020: Objeto de especificar los compromisos de las partes para la herramienta de aprendizaje de los estudiantes.

Finalidad alcanzar eficiencia para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Minedu se comprometió a desarrollar el contenido del programa Aprendo en Casa, asumiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, guiones y coordinaciones.

IRTP (TV Perú y Canal Ipe, radio Nacional y radio La Crónica, redes sociales y web) se comprometió a facilitar espacios televisivos radiales para el desarrollo del programa.

DL N° 1465: Objetivo garantizar la educación básica y superior en todas sus modalidades. Se autorizó contratar el servicio de internet para la implementación de la educación no presencial a estudiantes en situaciones vulnerables de universidades públicas. Se pudo modificar el presupuesto de la institución para asegurar la continuidad del servicio. El MEF aprueba Los criterios de focalización para estudiantes beneficiarios

RM N° 334-2020: Se aprobó las orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones públicas. Objetivo brindar a los actores educativos guía sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas para la educación remota. Considerando los contextos de conectividad y no conectividad; también el máximo de 45 minutos por reunión hasta dos veces por semana en primaria y tres veces por semana en Secundaria. Se brinda orientaciones sobre el trabajo pedagógico del docente.

CATEGORÍA: POLÍTICAS DE LA ESCUELA (1.3)

SUBCATEGORÍA: Políticas de desigualdades de aprendizajes (1.3.A)

CATEGORÍA: POLÍTICAS DE LA ESCUELA

RVM N° 093-2020: Se aprobó las orientaciones pedagógicas para el servicio de Educación Básica en la emergencia sanitaria. Objetivo brindar a la comunidad educativa orientaciones pedagógicas para el desarrollo del servicio educativo en el año 2020. Las clases se desarrollan hasta el 22 de diciembre del 2020 y puede extenderse salvo sea necesario. Se brindará una adaptación y una recuperación del servicio educativo. Si el estudiante no puede acceder a sus clases remotas los retomara en forma presencial cuando se restablezca. Se dará una evaluación formativa basada en evidencias

Se trabajará en un enfoque de competencias. Aprendo en Casa será desarrollada en la modalidad distancia al volver a la presencialidad, la educación a distancia será un complemento.

Se dio las orientaciones para la labor directiva a distancia se da orientaciones para el trabajo docente a distancia

RVM N° 124-2020: Se aprobó el modelo lingüístico que es el aprendizaje de señas peruana. Promueve la obtención del aprendizaje de señas a los estudiantes con alguna discapacidad auditiva o sordos para que pueda comprender la información del docente y así favorece la construcción del propio conocimiento.

RVM N° 125-2020: Se aprobó las disposiciones para implementar la estrategia de modalidad a distancia semipresencial de aquellas instituciones que reciban estudiantes trasladados.

se brindó a la comunidad educativa las directrices para para el trabajo con los estudiantes que han sido trasladados. Se da el intercambio de información a través de las plataformas virtuales. Se usó el método de la clase invertida a partir del quinto ciclo con el enfoque de aprendizaje profundo. Se realizará una evaluación formativa.

Se brindó los fundamentos de los docentes y

En la RVM N°093-2020 se aprobó las orientaciones pedagógicas para el desarrollo de las clases remotas para todos los estudiantes, pero también se indica que para los estudiantes con necesidades educativas especiales realizar se realizarán las adaptaciones curriculares para el desarrollo de sus competencias y sobre ello se evaluará. Para los estudiantes que culminan las instituciones educativas bilingües se prioriza las competencias relacionadas a la nivelación del castellano, para los estudiantes de educación básica alternativa se contextualiza experiencias que buscan enfatizar el desenvolvimiento de sus competencias. Posteriormente se aprobó la RVM N°124-2020 el cual consideró al modelo lingüístico como que es el aprendizaje de señas peruana que promueve la obtención del aprendizaje de señas a los estudiantes con alguna discapacidad auditiva o sordos para que pueda comprender la información del docente y así favorecer la construcción del propio conocimiento. Para los estudiantes que han sido trasladados a escuelas públicas N° 125-2020 se aprobó las disposiciones para implementar la estrategia de modalidad a distancia semipresencial. Y para los niños que por condiciones médicas no pueden llevar las clases se aprobó las disposiciones para el servicio educativo hospitalario mediante RVM N° 154-2020

La evaluación se vio normada mediando la RVM N°193-2020 donde se dio orientaciones para la evaluación de competencias en la educación básica en un contexto de pandemia. Se indicó también, que se desarrollara una carpeta de

estudiantes tanto como su implicación pedagógica a distancia

recuperación para aquellos estudiantes que no lograron acceder al servicio educativo o no lograron el desarrollo de las competencias esperadas en el período de las 8 semanas pasan a un tiempo adicional de marzo a junio del 2021 para brindar la oportunidad de aprendizaje a todos.

RVM N° 154-2020: Se aprobó las disposiciones para el servicio educativo hospitalario que asegura la continuidad del sistema escolar durante la ausencia la institución por temas médicos. Se da de modalidad presencial o a distancia con un plan educativo personalizado. Dicho servicio recibe la convalidación de los aprendizajes teniendo como evidencia su portafolio .

CATEGORÍA: POLÍTICAS DE LA ESCUELA (1.3)

SUBCATEGORÍA: Políticas de libros de texto (1.3.B)

CATEGORÍA: POLÍTICAS DE LA ESCUELA

RM N° 176-2020: Se formó los comités de alimentación escolar Qali Warma durante la educación no presencial. Se aprobó la entrega de cuadernos a los estudiantes.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 176-2020 se formó los comités de alimentación escolar Qali Warma y su vez si dispuso la entrega de libros escolares a todos los estudiantes creando un plan estratégico de reparto. Cabe mencionar que los textos estuvieron escritos en la lengua de la región.

Se formó la comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura.

El director es el encargado de delegar dicho comité.

La finalidad fue establecer la provisión de materiales educativos a los estudiante

CATEGORÍA: POLÍTICAS DE LA ESCUELA (1.3)

SUBCATEGORÍA: infraestructura y servicios de la escuela (1.3.C)

CATEGORÍA: POLÍTICAS DE LA ESCUELA

DU N°026-2020: Primeras medidas preventivas contra el impacto del COVID-19. Se autorizó la adquisición de kits de higiene para universidades públicas.

El DU N° 026-2020 autorizó la adquisición de kits de higiene para universidades públicas y mediante Resolución Ministerial N° 179-2020 se aprobó la norma para las disposiciones de kits de higiene y el mantenimiento de los locales. Se brindó el servicio para locales con agua potable y sin agua potable

RM N° 179-2020 Se aprobó la norma para las disposiciones de kits de higiene y el mantenimiento de los locales. Se estableció los criterios para la designación y utilización en la adquisición del de los kits de higiene.

Consta de tres etapas programación ejecución y evaluación.

Se brindó el servicio para locales con agua potable y sin agua potable

CATEGORÍA: POLÍTICAS DE LA ESCUELA (1.3)

SUBCATEGORÍA: política de uso de tiempo (1.3.D)

CATEGORÍA: POLÍTICAS DE LA ESCUELA

RVM N° 088-2020: Se aprobó la norma del trabajo remoto para los profesores de instituciones públicas. El objetivo fue establecer lineamientos para el trabajo remoto de los profesores asegurando la continuidad del servicio educativo. Se basó en el currículum nacional. Los mecanismos de comunicación en zonas rurales o alejadas lineamientos para la educación básica especial. Formas del servicio educativo remoto. Jornada laboral no sobrepasa al máximo permitido. Capacitación docente a través de los portales, acompañamiento pedagógico

Que, mediante Resolución Ministerial N°334-2020 se aprobó las orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones públicas donde indica el tiempo recomendable de uso por niveles.

Y en la RVM N° 093-2020 hace mención sobre las frecuencias de clase remota y los aprendizajes que serán priorizados durante el estado de emergencia.

RVM N° 093-2020: Se aprobó las orientaciones pedagógicas para el servicio de Educación Básica en la emergencia sanitaria. Objetivo brindar a la comunidad educativa orientaciones pedagógicas para el desarrollo del servicio educativo en el año 2020. Las clases se desarrollan hasta el 22 de diciembre del 2020 y puede extenderse salvo sea necesario. se dio una adaptación y una recuperación del servicio educativo. Si el estudiante no puede acceder a sus clases remotas los retomara en forma presencial cuando se restablezca. Se dará una evaluación formativa basada en evidencias. Se trabajará en un enfoque de competencias. Aprendo en Casa será desarrollada en la modalidad distancia al volver a la presencialidad, la educación a distancia será un complemento. Se da orientaciones para la labor directiva a distancia se da orientaciones para el trabajo docente a distancia.

4.2.DISCUSIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar las políticas educativas en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020. Del mismo modo se busca describir y analizar las categorías de la variable políticas educativas (políticas educativas de contexto, políticas educativas del sistema escolar y políticas educativas de la escuela).

Este trabajo de investigación se realizó mediante una recopilación sistemática de las políticas educativas emitidas en el tiempo de pandemia concretizadas en las diferentes normatividades. Se realizó una codificación abierta, axial y sistemática para obtener los resultados.

La mayor limitante de la investigación es la cantidad de normativas en los diferentes niveles que se han emitido en el periodo de pandemia (COVID-19), este trabajo ha considerado solamente las normativas de nivel nacional, faltando analizar las de nivel regional, local e institucional por lo cual podría haber normativas con mayor especificación que no se está considerando en el análisis. Lo positivo de ello es que toda información obtenida que ha servido como muestra (la normatividad), es pública y se encuentra en el portar principal del MINEDU, ello garantiza el carácter verídico de la muestra.

Esta investigación responde al rigor científico de credibilidad, transparencia, dependencia y confirmación que son los que le dan el carácter científico al estudio realizado puesto que reemplazan a la confianza, validez y objetividad de una investigación cuantitativa.

Se pudo discutir las diferentes normatividades del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020 que nos permitieron analizar las políticas educativas de contexto que así mismo permitió interpretar las políticas de desigualdades económicas, políticas de ruralidad, política de asistencia a la escuela, desigualdad de género y política de pueblos originarios. En tal sentido se llegó a la conclusión de que se han aplicado las políticas educativas de contexto positivamente en los

estudiantes, aunque no se ha logrado eliminar los grandes desafíos que representa las políticas educativas de contexto que influyen, y en muchos casos, condicionan el aprendizaje, pero podemos afirmar que la normatividad ha creado cimientos para disminuir las grandes diferencias que estas representan.

La categoría de políticas educativas de contexto responde a las subcategorías de: políticas de desigualdades económicas, políticas de ruralidad políticas de asistencia a la escuela, políticas de trabajo infantil, políticas de desigual de género y políticas de pueblo originarios, que se discutió en los párrafos posteriores en el orden descrito.

Baeza et al. (2016) mencionan que, en un país como el Perú, las políticas educativas con relación al nivel socioeconómico y el logro de aprendizaje deben estar orientados a reducir las desigualdades; para ello se requieren medidas que aumenten inclusión social en las escuelas, apoyando a estudiantes vulnerables y a las escuelas que atienden de ellos.

La Constitución Política del Perú (2019) en el artículo 17 hace referencia que con el fin de que haya mayor oferta educativa en favor de los más vulnerables, la ley fija modos de subvencionar la educación en cualquiera de sus niveles e incluso equipando con la modernidad a los centros educativos.

A lo descrito anteriormente el Decreto Legislativo N° 1465 autorizó a la contratación del servicio de internet y dispositivos electrónicos a universidades públicas y estudiantes de bajos recursos. A su vez se permite la compra de dispositivos electrónicos para las instituciones educativas públicas focalizadas. Para ello el Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de aprobar los criterios de focalización.

Con el fin de reducir la desigualdad, y aumentar la inclusión social en los estudiantes, el Estado peruano ha autorizado las compras de dispositivos electrónicos y contratación del servicio de internet a las instituciones educativas públicas puesto que, ha buscado subvencionar la educación remota en cualquiera

de sus niveles, tratando de equipar a estudiantes de bajos recursos para que reciban el servicio educativo y así enfrentar las políticas educativas de desigualdades económicas

En el análisis de la política de desigualdad económica se determina que se ha realizado la compra de dispositivos electrónicos y contratación de internet en instituciones educativas públicas para los estudiantes focalizados, ello ayuda a la reducción de las desigualdades económicas para el gozo del derecho a la educación el contexto de pandemia, aunque un informe de la Subgerencia de control del Sector Educación y Universidades(2020) menciona que ello puede tener retrasos en su ejecución y falencias en la conectividad.

Para que las políticas de ruralidad función se debe dar una combinación entre el apoyo a la demanda (estudiantes y familia) y a las escuelas en condiciones y recursos para poder atender a las personas más desfavorecidas. (Baeza et al., 2016). A su vez la UNESCO (2020) que se debe fomentar los programas educativos donde atiendan prioritariamente a las poblaciones vulnerables como estudiantes con discapacidades, personas rurales, de pueblos indígenas, migrantes, refugiados, etc.

La COVID-19 ha ampliado las desigualdades que ya existían en las comunidades más vulnerables, afectando gravemente su salud, economía y educación. La pandemia ha dejado ver cómo las poblaciones con pocos recursos económicos y débiles redes de protección social sufren las consecuencias de esta gran crisis (Self-perception of the digital competence of educators during the COVID-19 pandemic: A cross-analysis of different educational stages, 2020).

Mediante los convenios 028–2020 y 030-2020 se estable la trasmisión de la estrategia Aprendo en Casa por los medios de comunicación de señal abierta. Posteriormente la RM N° 176-2020 aprueba la continuidad del programa alimentario Qali Warrma con reparto a casa, así como también la entrega de libros escolares elaborando un programa de reparto para llegar a las zonas más alejadas del país. Por otro lado, la RM N° 179-2020 dispone la compra de kits de higiene donde toma

en cuenta los contextos rurales con o sin servicio de agua potable. En el mes de junio se aprueba la RM N° 229-2020 donde se aprueba el inicio de clases presenciales en las zonas rurales puesto que la estrategia Aprendo en Casa no lograba cubrir las zonas más alejadas del país y mediante la RVM N° 116-2020 se aprobó el protocolo del inicio de la presencialidad en instituciones educativas de zonas rurales y que no cuenten con reporte de infectados por el COVID-19, teniendo en cuenta una serie de protocolos de salubridad especificadas en la norma.

Con el fin de llegar a la mayor cantidad de población y sobre todo aquellos estudiantes de zonas más alejadas (rurales), el Estado peruano pactó diferentes convenios con medios de comunicación masiva para poder transmitir la estrategia educativa "Aprendo en Casa", creando así condiciones para que la escuela atienda la demanda educativa puesto que ha tratado de llegar a las zonas más alejadas del Perú con la trasmisión de medios de comunicación masiva, pero pese a ello, no se ha logrado puesto que meses después se dispuso el inicio de clases presenciales solamente en estudiantes de zonas rurales teniendo un protocolo de salubridad establecido. A su vez, se retomó el programa de alimentación escolar Qali Warma haciendo un especial énfasis en estudiantes de las zonas rurales, así como también la entrega de libros para todos los estudiantes de escuelas públicas a nivel nacional y elaborando un plan de reparto para aquellos que se encuentran en los lugares remotos del país. "El aprendizaje a distancia puede considerarse como una alternativa para los estudiantes cuyos niveles de desarrollo continúe con regularidad según el grupo de edad" (Ayda, Bastas, Altinay, Altinay, & Dagli, 2020, p.2).

En el análisis de la política de ruralidad se determina que se han emitido diferentes medidas como la estrategia de ello se puede concluir que este año el Estado ha tenido especial consideración a los estudiantes de las zonas rurales, tratando de crear condiciones para que el servicio educativo se desarrolle y llegue a la mayor cantidad de estudiantes, aunque se evidencia que no se ha logrado atender a toda la ruralidad siendo estos los más afectados.

La política educativa de asistencia a la escuela debe basarse en el fortalecimiento de la educación pública a su vez pueden ayudar a la retención,

permanencia, acceso y asistencia de estudiantes a la escuela, eliminando los cobros a los padres de familia, prohibiendo los procesos de selección y potenciando los programas gratuitos como el de alimentación, transporte escolar, etc. (Baeza et al., 2016).

La UNESCO (2020) menciona que se debe de crear políticas que contravenga al abandono de la escolaridad, al rezagado, al de bajo desempeño académico, fomentando planes de nivelación o aceleración para responder a las diferentes necesidades de los estudiantes.

Según el artículo 92 de la Ley General de Educación (2003) menciona que el estado peruano puede establecer diversos tipos de convenio sin fines de lucro con el objetivo de otorgar apoyo en bienes y servicios o plazas docentes en concordancia de las normas educativas.

Mediante la RM N° 160-2020 se dio inicio a clases del año escolar 2020 en las escuelas públicas, a través de la estrategia "Aprendo en Casa" que consistía en una serie de actividades metodológicas que se transmitía por medios de comunicación masiva, tal como lo figuran en los CONVENIOS 028-2020 y 030-2020, que el estudiante desarrollaba en casa con la supervisión del docente a través de una red social. Y para las instituciones de la EBR de gestión privada se dio RVM N° 090-2020 donde establecía el protocolo a seguir para la continuidad del servicio educativo, la reprogramación, recuperación, etc. Con la RVM N° 093-2020 se aprueba el protocolo que toda la EBR debía seguir con la educación remota que tenía el país, dando orientaciones metodológicas, cronológicas, técnicas, etc. También se aprobó mediante la RVM N° 085-2020 y RVM N° 087-2020 las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior en todas sus modalidades.

La política educativa destinada a la asistencia de la escuela en la normatividad vio por conveniente apertura las clases remotas el 6 de abril mediante la estrategia "Aprendo en Casa" y para lograr que lleguen a más estudiantes se desarrollaron convenios con medios de comunicación, tratando de asegurar así la

continuidad del servicio educativo en la educación básica. Posteriormente se dieron las orientaciones para apertura del servicio educativo remoto superior en sus diferentes modalidades. También se implementó el servicio educativo hospitalario para aquellos estudiantes que no puedan recibir sus clases remotas por temas médicos. En cuanto a programas gratuitos se reanudó el plan de alimentación escolar, como ya se mencionó anteriormente.

Podemos concluir que la política educativa destinada a la asistencia de la escuela ha tratado de crear las condiciones para lograr que la mayor cantidad de estudiantes asistan a la escuela de manera remota.

Para cerrar las brechas de la desigualdad de género se requieren políticas educativas que apunten a la mejora de oportunidades de aprendizaje ya sean en los elementos estructurales como en el proceso en el ámbito educativo. (Baeza et al., 2016).

La normatividad aprobó en la Resolución Ministerial N° 421-2020 el plan de trabajo para la convivencia escolar, prevención y atención a la violencia de niños y adolescentes con la finalidad de contar con un instrumento que permita planificar y monitorear las acciones para una convivencia del niño o adolescente.

En aras de crear políticas que combatan la desigualdad de género se aprueba el plan de trabajo de convivencia escolar donde se planifican diferentes estrategias para capacitar al docente y éste a su vez pueda conocer el vivir cotidiano del estudiante y prevenir cualquier tipo de maltrato. Cabe mencionar que esta normativa se aprueba después de un análisis de la realidad observando la violencia que se ha ejercido en el hogar especialmente en las mujeres durante este periodo de pandemia y que se describe en la normativa.

Con esta política el estado peruano demuestra que está al tanto de la violencia infantil que a los estudiantes pueden estar sufriendo en casa y que afectaría a su aprendizaje tratando así de prevenir y/o detectar los posibles casos

para atender estas situaciones y si bien es cierto no resuelve todo el problema, contribuye positivamente.

Para desarrollar políticas educativas con desafío que tienen los pueblos originarios se necesita solidificar las competencias de los profesores para fomentar la inclusión de los estudiantes indígenas. A su vez, resulta necesario implementar métodos de enseñanza y evaluación diversificados considerando las características culturales de la población. y también, fortalecer el diseño curricular como también los materiales educativos a desarrollar fomentando la interculturalidad entre los estudiantes. (Baeza et al., 2016).

Según el artículo 17 de la constitución política del Perú (2019) el estado asegura la erradicación del analfabetismo y por ello fomenta una educación intercultural y bilingüe según las características que tenga cada zona para preservar la diversidad cultural y lingüística del Perú promoviendo una integración nacional.

La Ley General de Educación (2003) en su artículo 8 menciona los principios de la educación siendo una de ellas la inclusión de personas discapacitadas, grupos excluidos, vulnerables, marginados, especialmente los de pueblos rurales, sin ningún tipo de distinción para contribuir en la eliminación de la exclusión, desigualdad y pobreza. También está el principio de la interculturalidad que asume la diversidad étnica, cultural y lingüística del país, respetando las diferencias de aprendizaje para una convivencia armónica.

Según el artículo 19 de la Ley General de Educación (2003) menciona que el estado garantiza y reconoce el derecho a la educación de los pueblos indígenas en igualdad de condiciones que los demás estudiantes de la comunidad nacional, para ello garantiza igualdad de oportunidades en el ámbito rural donde sea pertinente.

La RM N° 176-2020 especifica el reparto de libros escolares según la lengua de la población. En la N° 093-2020 donde se brindaron las orientaciones para el desarrollo de la educación básica donde se hace hincapié que para los estudiantes

que cursan el 5° de secundaria en las instituciones educativas bilingües se priorizará su nivel de bilingüismo dando énfasis en la nivelación del castellano para asegurar su inserción a la educación superior. También se aprobaron la RM N° 210-2020 y N° 212-2020 donde reconocieron el alfabeto de la lengua Resigaro y Chamikuro respectivamente.

Para para crear políticas educativas con referente a los pueblos originarios la normatividad ha visto necesario repartir los textos escolares en diferentes lenguas, a su vez las instituciones educativas bilingües refuerza la nivelación del castellano especialmente en estudiantes que van a salir de la educación básica, para ello, el Estado garantiza la contratación de docentes bilingües y/o su capacitación para el trabajo remoto con ellos mismos; de esa forma se muestra el respeto por las diferentes culturas del Perú. Por otra parte, se han reconocido dos alfabetos de pueblos originarios en el periodo de pandemia, preservando así nuestra diversidad lingüística del país. Todo esto demuestra el esfuerzo que crea la política educativa por la atención en la educación de pueblos originarios, pero hace falta un análisis de la realidad para evaluar las efectividades de las políticas educativas.

Se logró estudiar las diferentes normatividades que se han aplicado en el Perú en el periodo de COVID-19 que nos permitieron analizar las políticas educativas del sistema escolar, llegando a interpretar las políticas de obligatoriedad de la educación, políticas de financiamiento, políticas de repetición y atención al rezagado educativo, políticas de formación docente y las políticas de Tecnología de la Información y Comunicación. Por ello se pudo concluir que hubo un avance positivo en cuanto a las políticas del sistema escolar que fueron aplicadas en el periodo de pandemia y concuerdan con lo que el autor y los antecedentes mencionan. Hay que destacar que en cuanto a las políticas de Tecnología de la Información y Comunicación hubo un gran avance longitudinal puesto que, se evidenció un cambio de paradigma educativo, hubo el salto de la educación presencial a la virtualidad y, si bien es cierto, no se concibe aún el acceso a internet como un servicio fundamental, como el teórico base lo sugiere, lo que se ha logrado

a través de las políticas educativas de sistema, servirá como un precedente para alcanzar esa meta.

Las categorías del sistema escolar responden a las subcategorías de: políticas de la obligatoriedad de la educación, políticas de financiamiento, políticas de repetición y atención al rezagado educativo, políticas de formación docente y políticas de tecnología de la información y comunicación, que se desarrollan en los párrafos siguientes.

Las políticas educativas ligadas con la obligatoriedad de la educación están vinculadas a la educación como derecho y a los años de escolaridad obligatoria en qué Estado se compromete a que toda la población alcance ese nivel y por ello se busca disminuir los obstáculos para alcanzar ese umbral mínimo. Es importante que los países generen esas condiciones sociales, jurídicas y políticas. (Baeza et al., 2016)

Las instituciones educativas deben mantener una comunicación efectiva y oportuna con respecto a la situación en la que se encuentra para reducir la incertidumbre en la comunidad educativa. (UNESCO, 2020).

En el artículo 14 de la Constitución Política del Perú (2019) menciona que la educación básica tanto inicial, primaria y secundaria son obligatorias y en todas las instituciones del Estado es gratuita.

La Ley General de Educación (2003) en su artículo 3 concibe la educación como un derecho fundamental de toda persona y por ello es garantizado por el Estado una educación de calidad e integral. Al postular la educación como un derecho, los autores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se basaron, axiomáticamente, en la noción de que la educación no es neutral en relación a los valores (Wenczenovicz., 2020). Por ello es el rol fundamental del estado asegurar el acceso.

Según el artículo 12 de la Ley General de Educación (2003) dice que el Estado asegura la universalización de la educación básica y obligatoria para los

estudiantes equipándose de estándares internacionales y corresponde a los padres velar que los estudiantes tengan la matrícula oportuna.

Según el artículo 23 de la Ley General de Educación (2003) menciona que los medios de comunicación deben apoyar para la formación de los ciudadanos, cultura, ética y democrática del país teniendo en cuenta los fines de la educación peruana. los medios de comunicación que sean propiedad del Estado deben estar al servicio de la cultura, ciencia, tecnología y educación.

Según el artículo 27 de la Ley General de Educación (2003) menciona que el sistema educativo puede darle forma a distancia por un proceso sincrónico o asincrónico, facilitado por medios tecnológicos que contribuyan en el aprendizaje autónomo esta forma puede reforzar, complementar o reemplazar la educación presencial.

Según el artículo 92 de la Ley General de Educación (2003) menciona que el estado peruano puede establecer diversos tipos de convenio sin fines de lucro con el objetivo de otorgar apoyo en bienes y servicios o plazas docentes en concordancia de las normas educativas.

Por la RM N° 160-2020 se dispuso el inicio de clases virtuales en el sector público a través de la estrategia "Aprendo en casa" en todos los niveles obligatorios inicial, primaria y secundaria, haciéndose posible por los convenios que se realizó con los medios de comunicación; y para los colegios de gestión privada se dio RVM N° 090-2020, también se aprobó mediante la RVM N° 085-2020 y RVM N° 087-2020 en el nivel de educación superior en sus diferentes modalidades.

Posteriormente, en la fase 3 de la reactivación económica en el Perú, se dictaminó el DL N° 094-2020 en el cual establecieron las medidas para una nueva convivencia reanudando las actividades de forma sostenible donde mencionó que el Minedu brindará las normas para el servicio educativo remoto en el año 2020 garantizando la equidad y calidad de todo el sistema educativo ya sea público o privado.

Las políticas educativas entorno a la obligatoriedad de la educación normado principalmente por la Constitución Política del Perú y apoyado por la ley General de Educación garantizan y obligatoriedad de la educación para todos las personas en los niveles inicial primaria y secundaria; y superior en caso el rendimiento académico lo amerite, para garantizar ello, en este año de pandemia, se ha normado la implementación de la estrategia "Aprendo en Casa" a través de diferentes medios tecnológicos y/o medios de comunicación de señal abierta" que han contribuido con la labor educativa sin recibir alguna prestación económica cumpliendo el rol con la sociedad y con la normativa que así lo estipula. En las Instituciones Educativas Privadas, la normatividad ha dispuesto lineamientos a seguir para garantizar una educación de calidad y velar el cumplimiento de las mismas. Para el retorno a una normalidad el MINEDU es el organismo encargado y la materia que seguirá dando las directrices del actuar en materia educativa.

La desigualdad y la pobreza son dos factores que condicionan la eficacia de las políticas educativas y por ello es necesario analizar la economía de la región, puesto que cuanto más sea el PBI per cápita mayores serán los recursos disponibles para el sector educativo; que, según las recomendaciones de la UNESCO debe ser como mínimo un 6% del PBI. (Baeza at al., 2016). Según el artículo 83 de la Ley General de Educación (2003) menciona que el estado designa no menos del 6% del PBI a la educación pública.

La RM N° 157-2020 aprobó aumentar la inversión pública del sector educativo de los recursos del ejercicio fiscal del 2019 para los gastos no previsto en el presupuesto del 2020. Posteriormente se dio el DL N° 1465 donde se autorizó la compra de tabletas y contratación del servicio de internet con financiamiento del estado. Los convenios 028 - 2020 y 030 - 2020 pactaron transmitir por radio y televisión de señal abierta la estrategia educativa "Aprendo sin ninguna prestación económica a las compañías televisoras. Cabe mencionar que casi todas las medidas que implementa el estado requiere un pago económico que es financiado, en su mayoría por este mismo.

“Gran parte de los críticos de las políticas educativas reconocen que un país no podría consagrar el derecho a la educación sin una definición clara de los recursos necesarios” (Severino & Bauer, 2013). Es por ello que la inversión pública hacia la educación debería estar no menos del 6% del PBI anual por recomendación de la UNESCO y también lo dice nuestra Ley General de Educación, pese a ello lo destinado para el 2020 ha sido un 3,8% del PBI. En este año de pandemia se han hecho varias reestructuraciones en el nivel programático del presupuesto público para garantizar la continuidad de la educación. un ejemplo de ello es la compra de dispositivos electrónicos, la creación de la estrategia “Aprende en Casa”, el equipamiento de kit de higiene, etcétera. El presupuesto de educación no es el lo que se recomienda, pero cómo política educativa destinada al financiamiento el estado peruano ha venido trabajando arduamente.

Las políticas educativas al rezagado deben ser preventivas puesto que la repetición, orientada a la mejora de los aprendizajes parece ser un mecanismo ineficaz ya que trae consigo problemas de estigmatización para el estudiante y debe dejarse esto como última medida en casos excepcionales. (Baeza at al., 2016)

La RVM N° 193-2020 en “Las orientaciones para la evaluación de competencias en la educación básica en un contexto de pandemia” indicó que se desarrollará una carpeta de recuperación para aquellos estudiantes que no lograron acceder al servicio educativo o no lograron el desarrollo de las competencias esperadas en el período de las 8 semanas pasan a un tiempo adicional de marzo a junio del 2021 para brindar la oportunidad de aprendizaje a todos. Al comienzo del 2021 se llevará a cabo una evaluación diagnóstica de entrada. Todos los estudiantes obtendrán una promoción guiada.

Este año, de educación remota, requiere que se cambien las pruebas estandarizadas por una evaluación formativa y que, aquellos estudiantes que requieran ser rezagados o repetir de grado se les dé un período de 8 semanas adicionales en verano o una extensión hasta julio del 2021, dando un periodo excepcional durante este presente año académico para así brindar mayor

oportunidad a los que no accedieron a la educación o no lograron las competencias mínimas requeridas.

Las políticas educativas destinadas a enfrentar desafíos de formación docente deben estar orientadas a dos lineamientos tales como la formación inicial docente, que consiste en la mejora de la calidad de los estudios pedagógicos y la formación en servicio que consiste en asegurar que el profesor tenga una formación continua, relevante, que beneficie directamente a los estudiantes, promoviendo el aprendizaje colaborativo entre los docentes. (Baeza et al., 2016)

Se debe fortalecer las capacidades para el trabajo remoto de todo el personal educativo como docente, directivos, responsables del Ministerio de Educación, teniendo en cuenta también el desarrollo socioemocional de los estudiantes y sus familias. (UNESCO,2020). "La educación en todos los niveles de enseñanza tiene que hacer frente a las crecientes necesidades de la sociedad en cuanto a nuevos modos de comunicación"(Perceptions of future teachers of audiovisual education and communication. challenges in training for a sustainable education., 2020)

La RVM N° 086-2020 tuvo como objetivo definir las bases para la inducción docente. Su finalidad fue fortalecer las competencias de los docentes noveles para facilitar la inserción a la carrera pública a su vez se aprueba la RM 202-2020 donde indicaba el perfil de competencias para el formador de docentes. Debido al trabajo virtual se aprobó la RVM N° 104-2020 donde estableció que el acompañamiento pedagógico podía desarrollarse de forma virtual. Dentro de las RVM N° 085-2020 y RVM N° 087-2020 se establecen orientaciones del desarrollo de actividades del docente del nivel superior para el trabajo remoto. Posteriormente, mediante la RVM N° 094-2020 se establece orientaciones para la evaluación de competencias en las escuelas de educación básica.

En la RVM N° 088-2020 se aprobó la norma donde se estableció los lineamientos para el trabajo remoto de los profesores asegurando la continuidad del servicio educativo, basándose en el Currículo Nacional. Estableciendo las funciones y horarios de todo el personal educativo. Y en la RVM N° 098-2020 indicó que

mensualmente, los docentes, deben entregar un informe con evidencias del trabajo realizado.

La política de formación docente en este año de pandemia a tenido el objetivo principal de capacitar y a dar orientaciones a los docentes de todos los niveles de educación para la realización del trabajo remoto asegurando la calidad y pertinencia en la educación ya sea a docentes de instituciones públicas o privadas.

Para enfrentar las políticas educativas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación se deben tener en cuenta que se debe considerar como un derecho de tal forma el Estado debe asegurar el acceso a la población y por tanto también debería estar regulado para garantizar el derecho a la privacidad, también la capacitación y formación para docentes y familias de los estudiantes del uso de las tecnologías digitales , por último, se debe impulsar buenas prácticas educativas. (Baeza at al., 2016).

Las tecnologías de información y comunicación con y sin servicio de internet deben garantizar la continuidad del aprendizaje para ello se diversificar a estrategias y medios de comunicación como la radio, televisión y periódicos, para no solamente depender del internet y así poder llegar a los estudiantes que no cuentan con conectividad. (UNESCO,2020).

Según el artículo 27 de la Ley General de Educación (2003) menciona que el sistema educativo puede darle forma a distancia por un proceso sincrónico o asincrónico, facilitado por medios tecnológicos que facilitan el aprendizaje autónomo esta forma puede reforzar, complementar o reemplazar la educación presencial.

Mediante las normativas RM N° 160-2020, RM 090-2020, RVM 088-2020 y 087-2020 se llevó a cabo el cambio de paradigma presencial a virtual en todo el sistema educativo. Para contribuir con ello en la educación básica se firmaron los convenios 028-2020 y 030-2020 donde se dispuso la trasmisión a través de medios de comunicación de señal abierta y plataformas digitales. Y, específicamente la

RVM N° 088-2020 indica el trabajo a través de la virtualidad que llevaron a cabo los docentes de instituciones públicas el 2020

Las tecnologías de la información y comunicación en el Perú a un no son considerados como un derecho, pero en este periodo de pandemia el Estado ha tratado de garantizar que la educación llegué de forma remota a la mayor cantidad de estudiantes a través de diferentes medios de comunicación tales como televisión radio e internet y para ello ha capacitado a la comunidad educativa. Aún hay un arduo trabajo por cumplir, pero este año servirá como precedente para lo que viene posteriormente.

Como lo dijeron Xie, Siau, & Nah (2020) el avance y desarrollo de la información brindan una reforma del paradigma educativo y una serie de oportunidades para la mejora de la educación puesto que esta presenta las ventajas de flexibilidad, accesibilidad a la información, alcance global, equidad, innovación y eficiencia, pero aún falta desafíos por mejorar.

Se pudo examinar las diferentes normatividades que se han emitido en el Perú en el periodo de pandemia COVID-19 que permitieron comprender las políticas de la escuela mediante las subcategorías de políticas de desigualdades de aprendizaje, políticas de libro de texto, políticas de infraestructura y el servicio educativo y políticas de uso de tiempo. Concluyendo que se han desarrollado positivamente las políticas de la escuela en el contexto de pandemia COVID-19 y el principal desafío que tendrá la política del servicio educativo será el retorno a una nueva normalidad donde brinde las condiciones de salubridad mínimas para el retorno a las aulas, puesto que no se espera que todo vuelva ha ser como antes del COVID-19 y ello es una gran oportunidad de mejora para la humanidad (Sturm, Gibbons, & Peters, 2020).

La categoría de políticas educativas de la escuela responde a las subcategorías de: políticas de desigualdades de aprendizajes, políticas de libros de texto, políticas de infraestructura y servicios de la escuela y políticas del uso del tiempo que se discutirá en los párrafos siguientes.

La política educativa que enfrenta la desigualdad de los aprendizajes debe abordarse con un enfoque sistémico. Esto quiere decir que las instituciones educativas deben diseñar, implementar y evaluar de acuerdo a las diferentes necesidades de la institución. (Baeza et al., 2016).

La evaluación se vio normada mediando la RVM N°193-2020 donde se dio orientaciones para la evaluación de competencias en la educación básica en un contexto de pandemia. Se indicó también, que se desarrollara una carpeta de recuperación para aquellos estudiantes que no lograron acceder al servicio educativo o no lograron el desarrollo de las competencias esperadas en el período de las 8 semanas pasan a un tiempo adicional de marzo a junio del 2021 para brindar la oportunidad de aprendizaje a todos.

En la RVM N°093-2020 se aprobó las orientaciones pedagógicas para el desarrollo de las clases remotas para todos los estudiantes, pero también se indica que para los estudiantes con necesidades educativas especiales realizar se realizarán las adaptaciones curriculares para el desarrollo de sus competencias y sobre ello se evaluará. Para los estudiantes que culminan las instituciones educativas bilingües se prioriza las competencias relacionadas a la nivelación del castellano, para los estudiantes de educación básica alternativa se contextualiza experiencias que buscan enfatizar el desenvolvimiento de sus competencias.

Posteriormente se aprobó la RVM N°124-2020 el cual consideró al modelo lingüístico como que es el aprendizaje de señas peruana que promueve la obtención del aprendizaje de señas a los estudiantes con alguna discapacidad auditiva o sordos para que pueda comprender la información del docente y así favorecer la construcción del propio conocimiento. Y, para los niños que por condiciones médicas no pueden llevar las clases se aprobó las disposiciones para el servicio educativo hospitalario mediante RVM N° 154-2020.

Para los estudiantes que han sido trasladados a escuelas públicas N° 125-2020 se aprobó las disposiciones para implementar la estrategia de modalidad a distancia semipresencial.

La educación inclusiva es una preocupación central de la UNESCO: todas las personas del mundo deberían tener acceso a una educación de alta calidad. Todos deben estar en condiciones de desarrollar su potencial. Esta afirmación es universal y se aplica independientemente del género, las condiciones sociales y económicas o las especiales necesidades de aprendizaje de una persona. (Bonn & Barbara, 2014)

La política educativa con el desafío en la desigualdad de aprendizaje a los estudiantes vulnerables, de pueblos indígenas, con capacidades limitadas, con algún problema de aprendizaje, con necesidades educativas especiales, entre otros a buscado menguar con una serie de disposiciones tales como una evaluación y enseñanza diferenciada para la población de la educación básica especial, dando el servicio de educación hospitalario para aquellos que por condición médica lo requieran, se ha implementado el enfoque lingüístico para las personas sordomudas y así poder crear "conductas que tengan como objetivo colaborar en la gestión el riesgo de exclusión y generar formas de potenciar la participación activa y productiva de las personas sordas en la sociedad" (Silva, 2016). Se desarrolló la educación para las poblaciones bilingües y para aquellos que requieran el proceso de recuperación se le brinda un periodo adicional al calendario escolar siendo este hasta julio del 2021. A su vez está desarrollando la Educación Básica Alternativa de manera remota con características específicas. Todo con el fin de garantizar el derecho a la educación sin discriminación.

Los libros por sí mismo no garantizan el éxito en educación, pero si contribuyen en el desarrollo del aprendizaje, en entonces la educativa que enfrentan este desafío debe garantizar la gratuidad de los textos escolares teniendo en consideración los estudiantes más vulnerables en las zonas alejadas y la diversidad de lenguas de la región. (Baeza at al., 2016).

Según el artículo 20 de la Ley General de Educación (2003) garantiza que todo el sistema educativo mantenga el aprendizaje en la lengua materna y el Castellano como segunda lengua.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 176-2020 se formó los comités de alimentación escolar Qali Warma y su vez si dispuso la entrega de libros escolares a todos los estudiantes creando un plan estratégico de reparto. Cabe mencionar que los textos estuvieron escritos en la lengua de la región.

El Perú tiene como política educativa la distribución de textos escolares a todos sus estudiantes en sus lenguas originarias y este año no ha sido la excepción haciendo un especial énfasis en la entrega en la zona rurales. Cómo se ha descrito en líneas anteriores también se ha entregado tabletas a los estudiantes de bajos recursos y muchos de ellos han tenido estrategias didácticas en sus lenguas originarias. Esto muestra un avance en materia de las políticas educativas de textos escolares.

Las políticas educativas que enfrentan el desafío de la infraestructura y de servicio no aseguran la calidad de enseñanza, pero si ofrecen condiciones para el desarrollo de esto es por ello que se debe prever la seguridad e higiene de las instituciones educativas, las diferentes técnicas de construcción utilizadas de acuerdo a la región geográfica y el uso de energías alternativas adaptadas para zonas dispersas. (Baeza et al., 2016).

Prever inversión en la mejora de instalaciones hidrosanitarias en los centros educativos para evitar posible reinfección es cuando se retoman las clases presenciales, como sus protocolos de seguridad sanitaria para mejorar las prácticas de salubridad en la actividad educativa presencial. (UNESCO,2020). Se debe preservar y proteger la infraestructura de las instituciones educativas mientras dure la emergencia sanitaria para que cuando se reanuden las clases presenciales el retorno sea inmediatamente. (UNESCO,2020).

El DU N° 026-2020 autorizó la adquisición de kits de higiene para universidades públicas y mediante Resolución Ministerial N° 179-2020 se aprobó la norma para las disposiciones de kits de higiene y el mantenimiento de los locales. Se brindó el servicio para locales con agua potable y sin agua potable

Si bien es cierto este año las escuelas físicas han estado cerradas y la infraestructura no ha funcionado como tal, si se ha previsto el equipamiento de Kids de higiene en universidades y colegios públicos que lo requieran y, se pone como condición para la apertura posterior de las escuelas físicas el servicio hidrosoluble. Cabe mencionar que la infraestructura, este año, ha sido virtual, mediante la estrategia "Aprendo en Casa", también se ha subvencionado la contratación del servicio de internet a estudiantes y docentes focalizados, etc. que ya se han mencionado anteriormente y han sido ofrecidos dentro del servicio educativo en este año remoto; respondiendo así a las políticas de infraestructura y servicio escolar.

Para responder a las políticas educativas del uso efectivo del tiempo cada país debe trabajar en diagnosticar los puntos más críticos de la escuela para hacer un uso adecuado de la clase y también deben mejorar el calendario las jornadas escolares adecuadas al nivel de la escuela. (Baeza et al., 2016).

Abordar de forma flexibles e innovadores del calendario escolar, las pruebas estandarizadas y los exámenes de alta exigencia. Asegurar una reorganización del calendario escolar dando mayor flexibilidad, pero buscando garantizar el bienestar y los procesos de enseñanza y aprendizaje. (UNESCO,2020).

Que, mediante RM N°334-2020 se aprobó las orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de las tabletas en las instituciones públicas donde indica el tiempo recomendable de uso por niveles.

Para las políticas del uso de tiempo, este año, se ha priorizado algunas competencias y aprendizajes para ser desarrolladas en el periodo que la estrategia remota permite, se ha previsto también, una reprogramación del año escolar, con cierto grado de flexibilidad, dando inicio a un año escolar el 6 de abril del 2020 y terminando el 23 de diciembre de 2020 con un período de reforzamiento hasta julio del 2021, también se ha tomado en cuenta los periodos que están conectados de forma sincrónica y asincrónica dedicadas a la educación teniendo en cuenta criterios de la edad del estudiante, recomendaciones médicas, etc.

V.CONCLUSIONES

En este trabajo de investigación se analizó las políticas educativas en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020 llegando a la conclusión que las políticas educativas respondieron positivamente ante la emergencia sanitaria puesto que todas las normas tomaron en cuenta las recomendaciones que los diferentes organismos internacionales y sus propios antecesores han brindado entorno a la materia. La política educativa peruana enfrenta grandes desafíos y si bien es cierto no se ha logrado eliminarlos, las normas analizadas, demuestran que se están creando condiciones favorables para la educación.

Se pudo discutir las diferentes normas del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020 que nos permitieron analizar las políticas educativas de contexto que así mismo permitió interpretar las políticas de desigualdades económicas, políticas de ruralidad, política de asistencia a la escuela, desigualdad de género y política de pueblos originarios. En tal sentido se llegó a la conclusión de que se han aplicado las políticas educativas de contexto positivamente en los estudiantes, aunque no se ha logrado eliminar los grandes desafíos que representa las políticas educativas de contexto que influyen, y en muchos casos, condicionan el aprendizaje; la normatividad ha creado condiciones para disminuir las grandes diferencias que estas representan.

Se logró estudiar las diferentes normatividades que se han aplicado en el Perú en el periodo de COVID-19 que nos permitieron analizar las políticas educativas del sistema escolar, llegando a interpretar las políticas de obligatoriedad de la educación, políticas de financiamiento, políticas de repetición y atención al rezagado educativo, políticas de formación docente y las políticas de Tecnología de la Información y Comunicación. Por ello se pudo concluir que hubo un avance positivo en cuando a las políticas del sistema escolar que fueron aplicadas en el periodo de pandemia y concuerdan con lo que el autor y los antecedentes mencionan. Hay que destacar que en cuanto a las políticas de Tecnología de la Información y Comunicación hubo un gran avance longitudinal puesto que, se

evidenció un cambio de paradigma educativo, hubo el salto de la educación presencial a la virtualidad y, si bien es cierto, no se concibe aún el acceso a internet como un servicio fundamental, como el teórico base lo sugiere, lo que se ha logrado a través de las políticas educativas de sistema, servirá como un precedente para alcanzar esa meta.

Se pudo examinar las diferentes normatividades que se han emitido en el Perú en el periodo de pandemia COVID-19 que permitieron comprender las políticas de la escuela mediante las subcategorías de políticas de desigualdades de aprendizaje, políticas de libro de texto, políticas de infraestructura y el servicio educativo y políticas de uso de tiempo. Concluyendo que se han desarrollado positivamente las políticas de la escuela en el contexto de pandemia COVID-19 y el principal desafío que tendrá la política del servicio educativo será el retorno a una nueva normalidad donde brinde las condiciones de salubridad mínimas para el retorno a las aulas.

VI.RECOMENDACIONES

Todas las políticas educativas emitidas dentro de este periodo han sido con el fin de responder una necesidad pública y han sido pertinentes bajo la luz las recomendaciones y marcos formales nacionales e internacionales, siendo en muchos casos muy bien establecidas para el contexto actual. La contrariedad se encuentra en la parte ejecutiva de la normatividad, puesto que muchas de ellas caen en el universo burocrático como también la falta de capacidad de gestión por parte de los que asumen los cargos de ejecución generando diversos problemas al momento de la implementación para llegar a materializarse, por ello se recomienda a los tomadores de decisiones que garanticen y mejoren los mecanismos formales para pronta ejecución y así consumir el cumplimiento de las políticas educativas. Así mismo cabe indicar que esta parte de la ejecución es motivo para otra investigación.

El Perú tiene más de 20% de población rural que son los que más han sido afectados por la segregación social en el tema educativo y más aún en un contexto de pandemia, por lo cual se recomienda a los tomadores de decisiones seguir implementando políticas educativas con el mismo razonamiento y bajo los marcos normativos que se pre establecen dentro de esto, así como también las recomendaciones internacionales, todo esto con la finalidad de reducir las diferencias sociales que nuestro país.

El tema de la conectividad, en el periodo de pandemia ha sido fundamental, puesto que se ha utilizado como canal para la continuidad de muchas actividades económicas, sociales, educativas, etc. Es por ello que se recomienda que el acceso a internet se considere como un servicio de primera necesidad y el Estado garantice una efectiva y estable continuidad del servicio, así como garantizar que todos los ciudadanos tengan la opción de acceder a ello.

La educación remota ha cambiado el paradigma de la educación dando el salto de la presencialidad a la virtualidad. Se recomienda que la política educativa

referida a la TIC sea considerada para una un eje fundamental para una nueva normalidad donde se ello forme parte del sistema pedagógico.

La presente investigación ha sido realizada a través de la búsqueda sistematizada de las normas emitidas en el periodo de pandemia desde 6 de marzo hasta el 15 de octubre del 2020, pero no se ha realizado una evaluación para verificar la implementación de estos, por lo que se recomienda a los futuros investigadores continuar el análisis de las normas hasta terminada la pandemia y contrastación con la realidad.

REFERENCIAS

- Astete, C. (2014). Políticas educativas y el neoliberalismo en el Perú. *Horizonte de la Ciencia*, 83-86.
- Ayda, N. K., Bastas, M., Altinay, F., Altinay, Z., & Dagli, G. (2020). Distance Education for Students with Special Needs in Primary Schools in the Period of CoVid-19 Epidemic. *Propósitos y Representaciones*, 8(3), 1-8. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2020.v8n3.587>
- Baeza, A., Treviño, E., & Villalobos, C. (2016). *Recomendaciones de Políticas Educativas en América Latina en base al TERCE*. Francia: UNESCO. Obtenido de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Recomendaciones-politicas-educativas-TERCE.pdf>
- Barnes, R., Hall, R., Lowe, V., Pottinger, C., & Popham, A. (2020). Lessons from an online teacher preparation program: Flexing work experience to meet student needs and regulators' requirements in the united states: JET. *Journal of Education for Teaching*, 46(4), 528-535. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.1080/02607476.2020.1802203>
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Tercera edición ed.). Colombia: PEARSON EDUCACIÓN.
- Bonn, K. R., & Barbara, M. (2014). *Inklusion: Leitlinien für die Bildungspolitik*. Deutsche UNESCO-Kommission e.V. (DUK).
- Capella, J. (2004). Políticas Educativas. *Educación*, 7-41. Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/10565/11036>
- Constitución Política del Perú. (Marzo de 2019). Constitución Política del Perú. Texto actualizado con la reformas en el Referéndumen de 2018. *Diario Oficial El Peruano, XIII*. Lima, Perú: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Convenio 039-2020. (12 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Convenio 028-2020. (06 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Decreto de Urgencia N° 026-2020. (15 de marzo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Decreto Supremo N° 007. (30 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Decreto Supremo N° 094-2020. (23 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Decreto Legislativo N° 1465. (19 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Decreto Legislativo N° 1476. (30 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Diaz, C., Suárez, D., & Flores, E. (2016). *Guía de Investigación. Educación*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de file:///C:/Users/Dell/Downloads/GUIA-DE-INVESTIGACION-EN-EDUCACION_21_11_16.pdf

Flotts, P., Manzi, J., Jimenes, D., Abarzúa, A., Cayuman, Carlos, & García, J. (2016). *Tercer estudio Regional Comparativo y Explicativo. Logros de Aprendizaje*. Paris: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

Grupo Banco Mundial. (2020). *COVID-19: IMPACTO EN LA EDUCACIÓN y respuestas políticas*.

Gutiérrez, G. (2020). *Comentarios a la Constitución Política del Perú* (Vol. 1). Lima: GRIJLEY.

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: Mc Graw Hill Education.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Mc Grall Hill Education.

- La Ley General de Educación 28044. (29 de julio de 2003). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.
- Luna, M. (2014). Las políticas educativas en el Ecuador, 1950-2010 Las acciones del Estado y las iniciativas de la sociedad. (*Tesis doctoral*). Universidad Nacional de Educación a Distancia, Quito.
- Marinoni, G., Land, H., & Jensen, T. (2020). *The impact of covid-19 on higher education around the world*. France: International Association of Universities. UNESCO House. Obtenido de https://www.iau-aiu.net/IMG/pdf/iau_covid19_and_the_survey_report_final_may_2020.pdf
- Mei, C. (2020). Policy style, consistency and the effectiveness of the policy mix in China's fight against COVID-19. *Policy and Society*, 39:3, 309-325. Obtenido de <https://doi.org/10.1080/14494035.2020.1787627>
- Monje, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa. Guía didáctica*. Neiva: Universidad Surcolombiana .
- Montes Miranda Alexandra. (2019). Enfoque de la evaluación en la Educación. *Espacios*.
- Montes, A., Alarcón, A., & Romero, Z. (s.f.).
- Nasri, N. M., Husnin, H., Mahmud, S. N., & Halim, L. (2020). Mitigating the COVID-19 pandemic: A snapshot from Malaysia into the coping strategies for pre-service teachers' education: JET. *Journal of Education for Teaching*, 46(4), 546-553. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.1080/02607476.2020.1802582>
- Nicolau, C., Henter, R., Roman, N., Neculau, A., & Miclaus, R. (2020). Tele-Education under the COVID-19 Crisis: Asymmetries in Romanian Education. *Symmetry*, 12(9), 1502. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.3390/sym12091502>
- Órgano de Control Institucional. (2020). *Informe de orientación de oficio N° 034-2020-OCI/5987-SOO*. Lima: Contraloría General de la República. Obtenido de https://s3.amazonaws.com/spic-informes-publicados/informes/2020/05/2020CSI598700041_ADJUNTO.pdf

- Pazos, A. J., Ruiz, B. C., & Pérez, B. M. (2020). Digital transformation of university teaching in communication during the COVID-19 emergency in Spain: an approach from students' perspective. *Revista Latina de Comunicación Social*(78), 265-287. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4185/RLCS-2020-1477>
- Perceptions of future teachers of audiovisual education and communication. challenges in training for a sustainable education. (2020). *Sustainability*, 12(24), 10296. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.3390/su122410296>
- Perez, J. W. (2020). Modelo de evaluación de políticas educativas para las instituciones de José Leonardo Ortiz – UGEL - Chiclayo. (*Tesis doctoral*). Universidad César Vallejo, Chiclayo.
- Porto, C., Santos, E., & Chagas, A. (2020). Porto, C., Santos, E., & Chagas, A. *Acta Scientiarum.Education*, 42. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.4025/actascieduc.v42i1.56063>
- Resolución Ministerial N° 156-2020. (26 de Marzo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N° 157-2020. (27 de Marzo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N° 160-2020. (01 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N° 176-2020. (24 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N° 179-2020. (01 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N° 184-2020 . (04 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.
- Resolución Ministerial N° 202-2020. (20 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Ministerial N° 212-2020. (26 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Ministerial N° 220-2020. (26 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Ministerial N° 220-2020. (25 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Ministerial N° 229-2020. (16 de Junio de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Ministerial N° 334-2020. (15 de Octubre de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 086-2020. (01 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 088-2020. (2 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 085-2020. (01 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 087-2020. (01 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú}.

Resolución Viceministerial N° 090-2020. (03 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 093-2020. (25 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 094-2020. (26 de Abril de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 098-2020. (29 de Mayo de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 104-2020. (12 de Junio de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 116-2020. (23 de junio de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 117-2020. (07 de Julio de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 124-2020. (03 de Julio de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 125-2020. (06 de Julio de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 154-2020. (10 de Agosto de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Resolución Viceministerial N° 154-2020. (11 de Octubre de 2020). Diario El Peruano. Lima, Perú.

Samaraee, A. A. (2020). The impact of the COVID-19 pandemic on medical education. *British Journal of Hospital Medicine*, 81(4), 1-4. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.12968/hmed.2020.0191>

Sánchez, H. H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma. Vicerrectorado de Investigación. Obtenido de <file:///C:/Users/Dell/Downloads/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Self-perception of the digital competence of educators during the COVID-19 pandemic: A cross-analysis of different educational stages. (2020). *Sustainability*, 12(23), 10128. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.3390/su122310128>

- Severino, A. J., & Bauer, C. (2013). POLÍTICAS EDUCACIONAIS. *Eccos*, 30, 11-14. Obtenido de <https://search.proquest.com/scholarlyjournals/politicaseducacionais/docview/1447235286/se-2?accountid=37408>
- Silva, T. A. (2016). Educação bilíngue nas políticas educacionais e linguísticas para surdos: Discursos e estratégias de governmentação. *Educação e Realidade*, 40(3), 755-775. Obtenido de doi:<http://dx.doi.org/10.1590/2175-623661087>
- Sturm, S., Gibbons, A., & Peters, M. A. (2020). Pandemic education. *Knowledge Cultures*, 8(3), 7-12. doi:<http://dx.doi.org/10.22381/KC8320201>
- Subgerencia de control del Sector Educación y Universidades. (2020). *Informe de hito de control N° 5876-2020-CG/EDUNI-SCC*. Lima: Contraloría general de la República. Obtenido de https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2020CSIL35100134&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica* (IV Edición ed.). México: Limusa Noriega Editores.
- The World Bank. (2019). *ENDING LEARNING POVERTY: What will it take?*
- Trujillo, C. A., Naranjo, M. E., Lomas, K. R., & Merlo, M. R. (2019). *Investigación cualitativa. Epistemología, consentimiento informado, entrevista en profundidad*. Ecuador: Editorial Ibarra-Ecuador.
- Tsai, C.-H. (2020). On the enlightenment of educational policy change to educational policy-making. *Xuexiao Xingzheng Shuangyuekan = School Administrators*(128), 284-295. Obtenido de [http://dx.doi.org/10.6423/HHHC.202007_\(128\).0010](http://dx.doi.org/10.6423/HHHC.202007_(128).0010)
- UNESCO. (2018). One in Five Children, Adolescents. *The UNESCO Institute*, 13.
- UNIDET NATIONS. (2020). *Policy Brief: Education during the COVID 19 and beyond*.

- Valencia, D. E. (2020). La educación primaria en tiempo de la pandemia del covid-19 el caso de Chile y Perú durante el 2020. (*Tesis de bachiller*). Universidad San Ignacio de Loyola, Lima.
- Wenczenovicz., T. J. (2020). Ensino a distância, dificuldades presencias: Perspectivas em tempos de COVID-19. *Revista Ibero-Americana De Estudos Em Educação*, 15(4), 1750-1768. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.21723/riaae.v15i4.13761>
- West, M. R. (2020). Education Reform and the Coronavirus. *Education Next*, 20(3). Obtenido de <https://search.proquest.com/scholarly-journals/education-reform-coronavirus/docview/2417866616/se-2?accountid=37408>
- World Health Organization. (Septiembre de 2020). *WHO Coronavirus Disease (COVID-19) Dashboard*. Obtenido de <https://covid19.who.int/table>
- Xie, X., Siau, K., & Nah, F. F.-H. (2020). COVID-19 pandemic – online education in the new normal and the next normal: JITCAR. *Journal of Information Technology Case and Application Research*, 23(2), 175-187. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.1080/15228053.2020.1824884>

Anexo 1

Matriz de categorización apriorística

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Categoría	Subcategoría
Políticas educativas	Se define a la política educativa como "la herramienta que poseen las autoridades para generar cambios en los sistemas escolares que permitan mejorar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes y garantizar el Derecho a la Educación para todos en la región" (Baeza et al., 2016, p. 26).	La política educativa, en países como el Perú se enfrentan a grandes desafíos que las personas que toman las decisiones deben priorizar, entre ellas tenemos las políticas educativas de contexto, políticas educativas del sistema escolar y las políticas educativas de la escuela.	Políticas educativas de contexto	Políticas de desigualdades económicas
				Políticas de ruralidad
				Políticas de asistencia a la escuela
				Políticas de desigualdad de género
				Políticas de pueblos originarios
				Políticas de obligatoriedad de la educación
			Políticas educativas del sistema escolar	Políticas de financiamiento
				Políticas de repetición y atención al rezagado educativo
				Políticas de formación docente
				Políticas de Tecnología de la información y comunicación.
				Políticas de desigualdades e aprendizajes
				Políticas de libros de texto
Políticas educativas de la escuela	Políticas de infraestructura y servicios de la escuela			
	Políticas del uso del tiempo			

Anexo 2

Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Supuesto	Variable	
Problema general:	Objetivo general:	Hipótesis general:	Variable : política educativa	
¿Cómo se aplica las políticas educativas en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020?	Analizar las políticas educativas en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020	Se aplica de forma adecuada políticas educativas del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020. No se aplica de forma adecuada la normatividad en las políticas educativas del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020.	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
			Políticas educativas de contexto	Políticas de desigualdades económicas
Problemas secundarios:	Objetivos secundarios:	Hipotesis secundarios:		Políticas de ruralidad
			Políticas del obligatoriedad de la educación	Políticas de asistencia a la escuela
¿De qué manera se aplica la política de contexto en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020 ?	Discutir la política de contexto en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020	Se aplica de forma adecuada las políticas de contexto en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020		Políticas educativas del sistema escolar
			Políticas de pueblo originarios	
¿Cómo se viene dando la políticas del sistema escolar	Estudiar las políticas del sistema escolar en la normatividad	Se aplica de forma adecuada las políticas del sistema escolar en la	Políticas educativas de la escuela	Políticas de financiamiento
				Políticas de repetición y atención al rezagado educativo
				Políticas de formación docente
				Políticas de Tecnología de la información y comunicación.
				Políticas de desigualdades e aprendizajes
				Políticas de libros de texto

en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020?	del Perú en tiempos de pandemia	normatividad del Perú en tiempos de pandemia	Políticas de infraestructura y servicios de la escuela
			Políticas del uso del tiempo
¿Cómo se está aplicando la políticas de escuela en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia en el año 2020?			MÉTODO Y DISEÑO
Examinar las políticas de escuela en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia	las políticas de escuela en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia	Se aplica de forma adecuada las políticas de escuela en la normatividad del Perú en tiempos de pandemia	Método: HIPOTÉTICO INDUCTIVO
			Enfoque: CUALITATIVO
			Diseño: SISTEMÁTICO
			Nivel: DESCRIPTIVO ANALÍTICO
			TIPO: BÁSICA
POBLACIÓN:	La normatividad del Perú promulgada en pandemia		TÉCNICA Documental
MUESTRA:	35 normas escogidas por conveniencia.		INSTRUMENTO Ficha de Investigación

Anexo 3

Base de datos en Excel - codificación abierta

CODIFICACIÓN ABIERTA					
Número	Fecha de publicación	Artículo 1	Artículo 2	Artículo 3	ARTÍCULOS RELEVANTES
DU RF 026-2020	15/03/2020	Artículo 1. Objeto El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas administrativas extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como condicionar o disminuir la educación a los estudiantes por vía presencial por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.	Artículo 8.- Autorización al Ministerio de Educación para realizar la adaptación de currículos a mayor (bits de líneas) para las Unidades Educativas Públicas a Nivel Nacional.		
RMNF 04-2020	26/03/2020	pedagógicos Del Ministerio de Educación durante el año fiscal 2020 la Facultad de Ciencias Sociales y a nivel de coordinación de colaboración y responsabilidad institucional de encargos de gestión y otras operaciones afines de hecho así como las respectivas labores de los docentes docentes se a la fecha de su suspensión.			
RMNF 07-2020	27/03/2020	El artículo 1 objeto autorizar la incorporación de nuevos ingresos públicos en el presupuesto institucional del fidejazo 010 Ministerio de Educación para el año fiscal 2020 tanto por la suma de 5626350 así por la Fuente del financiamiento de recursos directamente recibidos provenientes del rubro de trabajos del ejercicio fiscal del 2019 así como el detalle del acceso que forma parte integral de la presente resolución.			
		Artículo 1.- Disponer el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprende en casa", a partir del 9 de abril de 2020 como modelo del Modelo de Educación para garantizar el servicio educativo mediante la prestación o difusión en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la estrategia centrada para la prevención y control del COVID-19. Esta estrategia se implementará con las directrices que se establezcan en la	Artículo 4.- Disponer la aplicación de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica",	Artículo 5.- El Ministerio de Educación aprueba en su calidad de órgano de control (OT) del ICBCE, la norma o modificación normativa que contiene las disposiciones y orientaciones aplicables correspondientes al desarrollo del año escolar 2020 en las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica, se	

Anexo 4

Base de dato en Excel – codificación axial

codificación axial (Autoguardado).xlsx - Excel (Error de activación de productos)

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Desarrollador Complementos Power Pivot ¿Qué desea hacer?

Tabla dinámica Tablas dinámicas recomendadas Tablas Imágenes Imágenes en línea Ilustraciones Mis complementos Gráficos recomendados Gráfico dinámico Mapa 3D Línea Columna +/ Minigráficos Segmentación de datos Escala de tiempo Filtros Hipervínculo Tercio Símbolos

E11 RM Nº 160-2020: Inicio de clases virtuales el 6 de abril a través de la estrategia "Aprendo en casa". Se suspende las orientaciones previstas para el desarrollo del año escolar 2020.

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	ARTÍCULOS RELACIONADOS – AXIAL						
Políticas de desigualdades económicas	Políticas de ruralidad	Políticas de asistencia a la escuela	<p>DL Nº 1465: Objetivo garantizar la educación básica y reparar en todas sus modalidades. Se autoriza contratar el servicio de Internet para la implementación de la educación no presencial a través de un proveedor autorizado de servicios de Internet público. Se podrá modificar el presupuesto de la institución para asegurar la continuidad del servicio. El INEP aprueba Los criterios de focalización para estudiantes beneficiarios.</p>	<p>RM Nº 304-2020: Se aprueba las orientaciones pedagógicas sobre el uso y aprovechamiento de los recursos de los centros educativos, con el objetivo brindar a los centros educativos, guía sobre el uso y aprovechamiento de los tablets para la educación remota, considerando los criterios de conectividad y su conectividad, también el máximo de 45 minutos por sesión fuera del horario de clases en primaria y tres veces por semana en Secundaria. Se brinda orientaciones sobre el trabajo pedagógico del docente.</p>				
			<p>CONVENIO 030-2020: Especificar los compromisos de los centros de aprendizaje de los estudiantes. finalidad alcanzar objetivos para el cumplimiento de sus fines y objetivos del programa "Aprendo en Casa", atendiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, género y coordinaciones. SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (Latin, América, Panamérica, ATV y Global TV), Se compromete a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa.</p>	<p>CONVENIO 033-2020: Especificar los compromisos de los centros de aprendizaje de los estudiantes, finalidad alcanzar objetivos para el cumplimiento de sus fines y objetivos del programa "Aprendo en Casa", atendiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, género y coordinaciones. SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (Latin, América, Panamérica, ATV y Global TV), Se compromete a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa.</p>	<p>CONVENIO 035-2020: Especificar los compromisos de los centros de aprendizaje de los estudiantes, finalidad alcanzar objetivos para el cumplimiento de sus fines y objetivos del programa "Aprendo en Casa", atendiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, género y coordinaciones. SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (Latin, América, Panamérica, ATV y Global TV), Se compromete a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa.</p>	<p>RM Nº 176-2020: Se toman las medidas de precaución para que se aprueba la creación de contenidos sobre el uso de los recursos de los centros educativos y mantenimiento de infraestructura. El director es el encargado de diligenciar dicho contenido. La finalidad es establecer la protección de materiales educativos y los contenidos. El objetivo es establecer los mecanismos de protección de la educación institucional educativa privada. Objetivo establecer los mecanismos para la protección del sistema educativo básico o centros educativos de gestión privada. Se garantiza el plus de recuperación de honorarios desarrollados y la adaptación a la educación remota. La institución educativa privada asegura la continuidad del sistema educativo remoto manteniendo los fines y principios de la educación privada. Se garantiza la continuidad educativa al plus de recuperación y adaptación de la educación.</p>	<p>RM Nº 175-2020: Se aprueba la norma para la disposición de los libros de texto y el mantenimiento de los locales. Se establece los criterios para la adquisición y utilización de la tecnología de los libros de texto. Crea de tres etapas programación, gestión y análisis. Se brinda el servicio para los centros educativos que se registra en el sistema de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura. Se brinda el servicio para los centros educativos que se registra en el sistema de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura.</p>	<p>RM Nº 223: Se aprueba la norma para la disposición de los libros de texto y el mantenimiento de los locales. Se establece los criterios para la adquisición y utilización de la tecnología de los libros de texto. Crea de tres etapas programación, gestión y análisis. Se brinda el servicio para los centros educativos que se registra en el sistema de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura.</p>
			<p>CONVENIO 036-2020: Especificar los compromisos de los centros de aprendizaje de los estudiantes, finalidad alcanzar objetivos para el cumplimiento de sus fines y objetivos del programa "Aprendo en Casa", atendiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, género y coordinaciones. SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (Latin, América, Panamérica, ATV y Global TV), Se compromete a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa.</p>	<p>CONVENIO 037-2020: Especificar los compromisos de los centros de aprendizaje de los estudiantes, finalidad alcanzar objetivos para el cumplimiento de sus fines y objetivos del programa "Aprendo en Casa", atendiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, género y coordinaciones. SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (Latin, América, Panamérica, ATV y Global TV), Se compromete a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa.</p>	<p>CONVENIO 038-2020: Especificar los compromisos de los centros de aprendizaje de los estudiantes, finalidad alcanzar objetivos para el cumplimiento de sus fines y objetivos del programa "Aprendo en Casa", atendiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, género y coordinaciones. SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (Latin, América, Panamérica, ATV y Global TV), Se compromete a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa.</p>	<p>CONVENIO 039-2020: Especificar los compromisos de los centros de aprendizaje de los estudiantes, finalidad alcanzar objetivos para el cumplimiento de sus fines y objetivos del programa "Aprendo en Casa", atendiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, género y coordinaciones. SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (Latin, América, Panamérica, ATV y Global TV), Se compromete a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa.</p>	<p>CONVENIO 040-2020: Especificar los compromisos de los centros de aprendizaje de los estudiantes, finalidad alcanzar objetivos para el cumplimiento de sus fines y objetivos del programa "Aprendo en Casa", atendiendo los derechos de autor, los permisos correspondientes, género y coordinaciones. SOCIEDAD NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (Latin, América, Panamérica, ATV y Global TV), Se compromete a facilitar espacios televisivos y radiales para el desarrollo del programa.</p>	

Anexo 5

Base de datos - resúmenes

codificación axial (Autoguardado).xlsx - Excel [Error de activación de productos]

Archivo Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Desarrollador Complementos Power Pivot ¿Qué desea hacer? Compartir

Calibri 11 Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

	C	D	E	F	G	H
	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	RESUMEN	MARCO TEÓRICO	MARCO TEÓRICO	MARCO TEÓRICO
5	Políticas educativas de contexto	Políticas de desigualdades económicas	Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1465 se autorizó a la contratación del servicio de internet y dispositivos electrónicos a universidades públicas estudiantes de bajos recursos. A su vez se permite la compra de dispositivos electrónicos para las instituciones educativas públicas focalizadas. Para ello el Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de aprobar los criterios de focalización.	En países como Perú, las políticas educativas con relación al nivel socioeconómico y el logro de aprendizaje deben estar orientados a reducir las desigualdades; para ello se requieren medidas que aumenten inclusión social en las escuelas, apoyando a estudiantes vulnerables y a las escuelas que atienden de ellos. (Baeza, Treviño, & Villalobos, 2016)	Según el artículo 17 de la constitución política del Perú [2019 menciona que con el fin de que haya mayor oferta educativa en favor de los más vulnerables, la ley fija modos de subvencionar la educación en cualquiera de sus niveles y modernidad, esto promueve la creación de centros educativos.	
6		Políticas de ruralidad	Que mediante el convenio 028-2020 se establece establece el compromiso entre el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Instituto Nacional de radio y televisión del Perú (IRTP) para comprometerse a desarrollar los contenidos del programa aprendizaje en casa y compartir espacios televisivos y radiales TV Perú, Canal IPe, radio Nacional y Radio La Crónica, redes	Para que las políticas de ruralidad funciones se debe dar una combinación entre el apoyo a la demanda (estudiantes y familia) y a las escuelas en condiciones y recursos para poder atender a las personas más desfavorecidas. (Baeza, Treviño, & Villalobos, 2016)	Se debe fomentar los programas educativos donde atiendan prioritariamente a las poblaciones vulnerables como estudiantes con discapacidades, personas rurales, de pueblos indígenas, migrantes, refugiados, etc. (UNESCO,2020).	
7		Políticas de asistencia a la escuela	Que, mediante la Resolución Ministerial N° 160-2020 se estableció que el inicio de clases virtuales el 6 de abril a través de la estrategia "Aprendo en casa" que se realiza de manera remota y a través de la	La política educativa de basarse en el fortalecimiento de la educación pública a su vez pueden ayudar a la retención, permanencia acceso y asistencia de estudiantes a la escuela, el eliminar cobros a los padres	Se debe tener un plan que contravenga al abandono de la escolaridad, al rezagado, Ale bajo desempeño académico, planes de nivelación o aceleración para responder a las diferentes necesidades de los	La Ley General de Educación(2003) en su Artículo 8 menciona los principios de la educación. Siendo una de ellas la inclusión de personas discapacitadas,
8		Políticas de desigual de género	Que, mediante la Resolución Ministerial N° 421-2020 Se aprobó el plan de trabajo para la convivencia escolar, prevención y atención a la violencia de niños y adolescentes con la finalidad de contar con un instrumento que permitan planificar y monitorear las acciones para una convivencia de niños y adolescentes	Para cerrar las brechas de la desigualdad de género se requieren políticas educativas que apunten a la mejora de oportunidades de aprendizaje ya sean en los elementos estructurales como en el proceso en el ámbito educativo. (Baeza, Treviño, & Villalobos, 2016)		

RESUMEN GENERAL ABIERTA Hoja4 Hoja6 Hoja1 AXIAL Hoja3 Hoja5 Hoja7

Anexo 6

ficha de recolección de datos

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	NORMAS Y/O ARTÍCULOS	RESUMEN	TEORÍA Y/O ANTECEDENTES
Políticas educativas de contexto	Políticas de desigualdades económicas			
	Políticas de ruralidad			
	Políticas de asistencia a la escuela			
	Políticas de desigual de género			
	Políticas de pueblo originarios			
Políticas educativas del sistema escolar	Políticas de obligatoriedad de la educación			
	Políticas de financiamiento			
	Políticas de repetición y atención al rezagado educativo			
	Políticas de formación docente			
	Políticas de Tecnología de la información y comunicación.			
Políticas educativas de la escuela	Políticas de desigualda de aprendizajes			
	Políticas de libros de texto			
	Políticas de infraestructura y servicios de la escuela			
	Políticas del uso del tiempo			